

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 24-2022**

Sesión Ordinaria No. 24-2022, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con nueve minutos del día martes 14 de junio del 2022, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia  
**COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	P. NUEVA REPÚBLICA
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

**REGIDORES SUPLENTES**

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Christopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor <b>AUSENTE</b>
	Kattia María López Román	<b>SUPLE</b>
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

**ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Humberto Soto Herrera.

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**UJIER**

Sra. Dania Muñoz Mejía.

**ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS**

Licda. Katya Cubero Montoya.

**SECRETARIA DE PRESIDENCIA**

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

**ASESORA DE LA ALCALDÍA**

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

## CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se procede a realizar la invocación:



## CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

- **ACTA ORDINARIA N°23-2022**, martes 07 de junio del 2022.

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

- **ACTA EXTRAORDINARIA N°12-2022**, jueves 09 de junio del 2022.

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

## CAPÍTULO III. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA).

**ARTÍCULO PRIMERO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA:** PARA INCLUIR EN LA AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRÓXIMO JUEVES 16 DE JUNIO DEL 2022 COMO PRIMER PUNTO: Oficio MA-SCH-05-2022, referente a la Modificación Presupuestaria N°02-2022 de la Municipalidad de Alajuela. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPÍTULO IV. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las Juntas Educativas:

**INCISO 1.1) Trámite BG-502-2022. ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL Y REHABILITACIÓN: RENUNCIA:** Sr. Geovanny Morera Muñoz, ced. 900080216.

**Se somete a votación cada uno de los postulantes de la terna:**

- Sra. Alejandrina Murillo Sandoval, ced.109560408. **OBTIENE UN VOTO POSITIVO DE LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, DIEZ VOTOS NEGATIVOS.**
- Sra. Rosa Gerardina Hernández Serrano, ced.104850342. **OBTIENE CERO VOTOS.**
- Sr. David Esteban Alcázar Cordero, ced.206320619. **OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS.**

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. DAVID ESTEBAN ALCÁZAR CORDERO, CED. 206320619 EN LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Simplemente indicar que la votación la hago no con el primer lugar de la terna, sino con el último lugar de la terna, debido a que debe de ponerse un hombre y en la misma no se justifica que no había el tema de género y adicionalmente tampoco tenemos conocimiento del asunto y a veces esto conlleva que las mismas se juntas tengan problemas por la conformación y demás, pero es importante destacar que la paridad de género es un asunto constitucional no negociable para este Concejo.

**INCISO 1.2) Trámite BG-530-2022. ESCUELA JESÚS MAGDALENO VARGAS AGUILAR:** Sra. Yadira Gamboa Picado, ced.109610470, Sra. Karla Alejandra López Alvarado, ced. 206380847, Sra. Deilin Lobo Sánchez, ced.604390269, Sra. Katherine Sofía Navarro Benavides, ced.114280672 y el Sr. Juan Manuel Ramírez Arias, ced.204120954.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Yo si quisiera ojalá que nos escuche personeros del Ministerio de Educación de la Regional de Alajuela, yo creo que es importante que ya se empiece a centralizar y a minimizar las diferencias que hay en las votaciones de estas ternas, porque estamos ingresando, estamos entrando en discusión en temas de género, que es que es muy loable porque estaba avalado por la Sala Constitucional, pero creo que ya es hora que se busque un sistema, señor Presidente, en el cual no atrasemos los nombramientos de las ternas y que sigamos sin el cuestionamiento del género, porque ya eso es algo trillado, o sea, ya nosotros lo sabemos, lo sabe el Ministerio de Educación y hemos atrasado nombramientos de ternas por la ausencia de un documento que indique que no se presentó nadie del género femenino o masculino para la participación de esto, creo que ya estamos a dos años, ya debemos superar este tema y sería bueno tal vez, que la Presidencia y el Concejo, no sé si tendremos que hacerlo por medio de una moción, le enviamos a Ministerio de Educación, ya que nos mande un documento, donde diga no se discuta el tema de género y voten la terna, porque nosotros no conocemos a la gente quién lo conoce es el Ministerio de Educación, yo no puedo recomendar a nadie, yo no sé si son buenos o son malos, pero no podemos seguir cuestionando, las personas que vienen recomendadas simplemente porque no se cumple con un requisito esencial, que lo sé que es esencial, entonces si quisiera que por favor se tome nota de eso, gracias.

## **CAPÍTULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos:

**INCISO 1.1) ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL Y REHABILITACIÓN:** Sr. David Esteban Alcázar Cordero, ced.206320619.

**INCISO 1.2) ESCUELA JESÚS MAGDALENO VARGAS AGUILAR:** Sra. Yadira Gamboa Picado, ced.109610470, Sra. Karla Alejandra López Alvarado, ced.206380847, Sra. Deilín Lobo Sánchez, ced.604390269 y el Sr. Juan Manuel Ramírez Arias, ced.204120954.

**INCISO 1.3) COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR:** Licda. Katya Cubero Montoya, ced.204020647, Ing. Roy Delgado Alpizar, ced.107550991, Sr. Luis Álvarez Hidalgo, ced.203120568 y la Licda. Karlina Guzmán Cortés, ced.205230325.

**ASESORES:** Sr. Jimmy Ruiz Blanco, ced.906900732 y la Licda. María Jeannette Ruiz Delgado, ced. 203730652.

**RECESO 18:23 PM**

**REINICIA 18:29 PM**

## **CAPÍTULO VI. DICTÁMENES DE COMISIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trámite BG-513-2022. Oficio MA-SCGA-13-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: "Sesión Ordinaria N° 03-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del miércoles 25 de mayo del 2022, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LA LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. Transcribo artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 03-2022 del miércoles 25 de mayo del 2022. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce Trámite #16458-2022, referente a la solicitud de audiencia por parte del Sr. Rafael Ángel Rodríguez Arrieta, para que le otorguen el visto bueno para remodelación del local 158 del Mercado Municipal, donde pretende desarrollar 2 cámaras, una de frío para mariscos y una de producción de hielo para la venta. Se transcribe la solicitud:

"Estimados Señores: Por medio de el presente lo saludo y a la vez solicito audiencia para que se me otorgue el visto bueno de remodelación del local 158 dicho visto bueno con el fin de realizarlo vía excepción ya que el mismo por recomendación de la administradora del mercado al realizar la consulta nos indica que la única resolución seria para discutirla por sus honorables miembros ; yo Rafael Ángel Rodríguez Arrieta cedula 104890416( Mariscos Rangel Limitada ced 3-102-199952) soy dueño del local 158 del cual colinda con mi soda de mariscos de muchos años de servicio al Mercado Municipal , en dicho local pretendemos desarrollar dos pequeñas cámaras una de frio para mariscos y una de producción de hielo para la venta de los usuarios de los mismo locales del mercado y servicio al público también por cuanto el mismo sería un local que lo hemos diseñado para que tenga un aspecto tipo publicidad por un extremo del pasillo más comercial y en el otro extremo para la comercialización del hielo y de mis productos del mar en frio, pasillo por el cual no es muy concurrido y especial para carga y descarga. Además, me seria de solución ya que en el local 170 se me notifico de la eliminación de los cuartos fríos y ampliaría más la cocina de la soda que tengo en colindancia y así dar una perspectiva más arquitectónica mente bella, he higiénica dando un aspecto de limpieza y confort al mercado Municipal.

Por cuanto solicitamos a dicha Comisión de autorice la creación de dicho local con las características que ya hemos planeado para embellecer el mercado y su entorno y el local siempre seguiría dando un servicio a la comunidad del mercado y de los Alajuelenses que así lo soliciten. Aportamos perspectivas de cómo quedaría el local a remodelar.”

**POR TANTO: Esta comisión acuerda:** Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

**1-**En vista de que la solicitud del Sr. Rafael Ángel Rodríguez Arrieta corresponde a un acto completamente administrativo se traslada el trámite #16458-2022 a la Administración Municipal para que sea ésta quien le brinde audiencia y se conozca y se resuelva conforme la petitoria del administrado, ya que esta comisión carece de los conocimientos técnicos.

**2-**Recomendarle a la Administración Municipal revisar el tema reglamentario del Mercado Municipal de Alajuela.

**3-**Enviarle copia al Sr. Rafael Ángel Rodríguez Arrieta del acuerdo tomado por esta comisión, para que él se dé por enterado de que esta comisión conoció su solicitud.

Notificar al correo electrónico [aldroca5@yahoo.es](mailto:aldroca5@yahoo.es) / Tel: 8395-6181. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se Adjunta trámite N° 16458-2022 con 05 folios y copia de un plano.”

**SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-13-2022 Y EN VISTA DE QUE LA SOLICITUD DEL SR. RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ARRIETA CORRESPONDE A UN ACTO COMPLETAMENTE ADMINISTRATIVO SE TRASLADA EL TRÁMITE #16458-2022 A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SEA ÉSTA QUIEN LE BRINDE AUDIENCIA Y SE CONOZCA Y SE RESUELVA CONFORME LA PETITORIA DEL ADMINISTRADO, YA QUE ESTA COMISIÓN CARECE DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.**

**2.-RECOMENDARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REVISAR EL TEMA REGLAMENTARIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA.**

**3.-ENVIARLE COPIA AL SR. RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ARRIETA DEL ACUERDO TOMADO POR ESTA COMISIÓN, PARA QUE ÉL SE DÉ POR ENTERADO DE QUE LA COMISIÓN CONOCIÓ SU SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trámite BG-514-2022. Oficio MA-SCGA-14-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: “Sesión Ordinaria N° 03-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del miércoles 25 de mayo del 2022, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LA LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. Transcribo artículo 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 03-2022 del miércoles 25 de mayo del 2022. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce oficio MA-SCM-304-2022, referente al trámite 6236-2022 de ASIMA con respecto a la inconformidad del cambio de horario del Mercado Municipal. Se transcribe el oficio: “ARTÍCULO NOVENO: Trámite BG-45-2022. Trámite 6236-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Jonny Hurtado Calvo, Presidente de ASIMA, que dice: “Administración del Mercado ASIMA les damos un cordial saludo por este medio les contestamos el boletín que fue entregado a cada arrendatario del mercado donde se indica que a partir del lunes 17 el mercado tendrá un nuevo horario lunes a jueves 6am 5pm viernes y sábado 6am 6pm por lo consiguiente muchos no estamos de acuerdo ya que han pasado casi 2 años de pandemia la mayoría de arrendatarios nos ha complicado lo económico por las bajas afluencia de público hasta este fin de año mejoro un poco y los que tenemos años de estar en este mercado siempre la cuesta de enero representa muy poco público por muchas razones muchos vacaciones mucho por los gastos de los días festivos de navidad y otros gastos.

Les recuerdo que este mercado cuando empezó la pandemia estuvo abierto solo para un 30 por ciento de locales los demás no nos permitieron abrir y el mercado funciono todos los Días para estos locales los demás nos quedamos en casa pensando en nuestros deudas y no vimos gente preocupada por la seguridad del mercado con 70 por ciento de locales cerrados por la pandemia así que no veo el por qué el mercado tenga que cerrar con diferente horario hoy día que el comercio apenas está levantando todos damos un servicio deferente en este mercado es obligación de la municipalidad darnos la seguridad todo los días hasta el cierre con el horario que ha tenido hace 40 años atrás así que pedimos reconsiderar nuestro criterio como representantes de los arrendatarias muchas gracias por su atención. Celular:8660-1270."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

**POR TANTO: Esta comisión acuerda:** Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Trasladar a la Administración Municipal el oficio MA-SCM-304-2022, referente al trámite N° 6236-2022 de ASIMA con respecto a la inconformidad del cambio de horario del Mercado Municipal, para que se resuelva con base en la norma que ya está estipulada en el Artículo 8 Inciso C del Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se adjunta copia del oficio MA-SCM-304-2022 y copia del Trámite N° 6236-2022 del Subproceso de Servicio al Cliente, consta de 05 folios."

**SE DEJA CONSTANCIA QUE DEBIDO A UN FALLO EN LA GRABACIÓN NO SE PUEDEN INCORPORAR LOS COMENTARIOS EN ESTE ARTÍCULO.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-14-2022 Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL OFICIO MA-SCM-304-2022, REFERENTE AL TRÁMITE N° 6236-2022 DE ASIMA CON RESPECTO A LA INCONFORMIDAD DEL CAMBIO DE HORARIO DEL MERCADO MUNICIPAL, PARA QUE SE RESUELVA CON BASE EN LA NORMA QUE YA ESTÁ ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 8, INCISO C) DEL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Trámite BG-515-2022. Oficio MA-SCGA-15-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: "Sesión Ordinaria N° 03-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del miércoles 25 de mayo del 2022, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LA LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. Transcribo artículo 4, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 03-2022 del miércoles 25 de mayo del 2022. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce oficio MA-SCM-939-2022, referente al Trámite 30720-2022, Asociación de Inquilinos Mercado de Alajuela, solicitan considerar el horario de 6am a 6pm. Se transcribe el oficio: ARTÍCULO DÉCIMO: Trámite BG-374-2022. Trámite N°30720-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Asociación Inquilinos Mercado Alajuela, que dice: "Señores del Concejo Municipal reciban un cordial saludo de parte Asima en Representación de los inquilinos de Mercado Central de Alajuela por este medio les aemos saber una vez más el descontento que hay gran parte de los inquilinos por que el mercado no ha vuelto a su horario normal que tenía antes de los 24 meses de la pandemia por lo cual aemos un llamado nueva mente para ser considerado el que este mercado funcione con dicho horario lunes a sábado 6 am 6 p.m como ha sido tradición por décadas así

mismo aportaremos las firmas y números de cédulas de cada inquilino que firmara dicha petición les agradecemos desde ya su atención para dicha petición. Celular: 8660-1270.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Únicamente es para una pequeña recomendación, muy respetuosa cuando se vea el tema de la solicitud que plantea la Asociación de Inquilinos del Mercado, tomar en cuenta el reglamento y los horarios que ahí se establecen, para efectos del análisis exactamente.

**POR TANTO: Esta comisión acuerda:** Recomendar al Honorable Concejo Municipal: Trasladar a la Administración Municipal el oficio MA-SCM-939-2022, referente al Trámite 30720-2022, Asociación de Inquilinos Mercado de Alajuela, solicitan considerar el horario de 6am a 6pm, para que se resuelva con base en la norma que ya está estipulada en el Artículo 8 Inciso C del Reglamento del Mercado Municipal de Alajuela. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se adjunta copia del oficio MA-SCM-939-2022 y copia del trámite N° 30720-2022, consta de 04 folios.”

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-15-2022 Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL OFICIO MA-SCM-939-2022, REFERENTE AL TRÁMITE 30720-2022, ASOCIACIÓN DE INQUILINOS MERCADO DE ALAJUELA, SOLICITAN CONSIDERAR EL HORARIO DE 6AM A 6PM, PARA QUE SE RESUELVAN CON BASE EN LA NORMA QUE YA ESTÁ ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 8, INCISO C) DEL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Trámite BG-516-2022. Oficio MA-SCGA-16-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: “Sesión Ordinaria N° 03-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del miércoles 25 de mayo del 2022, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LA LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. Transcribo artículo 5, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 03-2022 del miércoles 25 de mayo del 2022. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce oficio MA-SCM-366-2021 referente al oficio MA-AM-394-MM-2021, donde se indica el rechazo a la solicitud del Sr. Alfonso Alfaro Martínez sobre cambio de línea para bazar del local 74 del Mercado Municipal. Se transcribe el oficio: ARTÍCULO QUINTO: Trámite BG-120-2022. Trámite 15757-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Alfonso Alfaro Martínez, que dice: “Por medio de la presente me refiero el oficio MA-AM-394-MM-2021 de la Administración del mercado, donde se me indica que se rechaza la solicitud de cambio de línea para Bazar, este anterior en referencia del Oficio MA-SCM-2338-2021 Del jueves 02 de diciembre del 2021.

Yo tengo clara mi condición autorizada y que la misma es de talabartería, por ello acudí a solicitar un cambio de línea para efectos de estar de acorde con lo establecido en la ley.

No es de recibo se me rechazó la solicitud de cambio de línea para BAZAR tomando en consideración que la administradora es juez y parte en dicho criterio cuando hizo la recomendación en el oficio MA-AM328-MM-2021.

POR ESTA RAZON le hago de su conocimiento que se valore el oficio MA-AP-1579-2021 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2021 DEL INGENIERO EMERSON NOBE MOYA, ya que el criterio emitido en ese oficio como técnico en la materia, CONSIDERO es el que se debe valorar en comisión y consejo municipal. Notificaciones al correo electrónico: [tramitespro@gmail.com](mailto:tramitespro@gmail.com).”



SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**POR TANTO: Esta comisión acuerda:** Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

Que el rechazo de la patente solicitada se hizo el 08 de diciembre de 2021 según consta en el oficio MA-AM-394-MM-2021 de la Administración del Mercado y notificado previo en el oficio MA-SCM-2338-2021 del Concejo Municipal del jueves 02 de diciembre del 2021 y es hasta el 09 de febrero del 2022 que el Sr. Alfonso Alfaro Martínez presenta su apelación, por lo cual tiene que declararse extemporáneo y se rechaza el trámite. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se adjunta copia del oficio MA-SCM-366-2022 y copia del Trámite N° 15757-2022, consta de 09 folios.”

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-16-2022 Y QUE EL RECHAZO DE LA PATENTE SOLICITADA SE HIZO EL 08 DE DICIEMBRE DE 2021 SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO MA-AM-394-MM-2021 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO Y NOTIFICADO PREVIO EN EL OFICIO MA-SCM-2338-2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL JUEVES 02 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y ES HASTA EL 09 DE FEBRERO DEL 2022 QUE EL SR. ALFONSO ALFARO MARTÍNEZ PRESENTA SU APELACIÓN, POR LO CUAL TIENE QUE DECLARARSE EXTEMPORÁNEO Y SE RECHAZA EL TRÁMITE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Trámite BG-517-2022. Oficio MA-SCGA-17-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: “Sesión Ordinaria N° 03-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del miércoles 25 de mayo del 2022, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LA LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. Transcribo artículo 6, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 03-2022 del miércoles 25 de mayo del 2022. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce oficio MA-SCM-425-2022, referente a solicitud del Sr. Walter Eduardo Salazar Delgado de traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales de los locales N° 94 y N° 95 del Mercado Municipal. Se transcribe el oficio:

“ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-930-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: “Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito las siguientes resoluciones suscritas por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales de los locales en el Mercado Municipal.

1. Oficio MA-AM-079-MM-2022. Traspaso local N° 94 y 95. Se adjunta expediente original con 16 folios.
2. Oficio MA-AM-081-MM-2022. Traspaso local N° 63. Se adjunta expediente original con 13 folios.
3. Oficio MA-AM-082-MM-2022. Traspaso local N° 161. Se adjunta expediente original con 18 folios.”

Inciso 3.1) Oficio MA-AM-079-MM-2022: de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): “Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del señor Walter Eduardo Salazar Delgado, portador de la cédula de identidad N°401450772, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales de los locales No.94 y 95 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Señor Walter Eduardo Salazar Delgado cédula de identidad 401450772 al

señor Ronald Villalobos Cascante portador de la cédula de identidad N° 401500508, quedando este último como titular del local.

Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 15 folios."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

**POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:**

Aprobar la solicitud del Sr. Walter Eduardo Salazar Delgado, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales de los locales N°94 y N°95 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Sr. Walter Eduardo Salazar Delgado cédula de identidad N°401450772 al Sr. Ronald Villalobos Cascante portador de la cédula de identidad N°401500508 quedando este último como titular del local. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se adjunta un expediente original que consta de 15 folios."

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-17-2022 Y APROBAR LA SOLICITUD DEL SR. WALTER EDUARDO SALAZAR DELGADO, QUIEN SOLICITA SE REALICE EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LOS LOCALES N°94 Y N°95 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DEL SR. WALTER EDUARDO SALAZAR DELGADO CÉDULA DE IDENTIDAD N°401450772 AL SR. RONALD VILLALOBOS CASCANTE PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N°401500508 QUEDANDO ESTE ÚLTIMO COMO TITULAR DEL LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Trámite BG-518-2022. Oficio MA-SCGA-18-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: "Sesión Ordinaria N° 03-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del miércoles 25 de mayo del 2022, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LA LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. Transcribo artículo 7, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 03-2022 del miércoles 25 de mayo del 2022. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se conoce oficio MA-SCM-426-2022, referente a solicitud de la Sociedad Hermanos Ulate Castro de traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 63 del Mercado Municipal. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-930-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito las siguientes resoluciones suscritas por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales de los locales en el Mercado Municipal.

1. Oficio MA-AM-079-MM-2022. Traspaso local N° 94 y 95. Se adjunta expediente original con 16 folios.
2. Oficio MA-AM-081-MM-2022. Traspaso local N° 63. Se adjunta expediente original con 13 folios.
3. Oficio MA-AM-082-MM-2022. Traspaso local N° 161. Se adjunta expediente original con 18 folios."

Inciso 3.2) Oficio MA-AM-081-MM-2022 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la sociedad Hermanos Ulate Castro, portador de la cédula jurídica N°3-101-281065, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.63 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Hermanos Ulate Castro cédula jurídica N° 3-101-281065 a la señora Belsin Ulate Castro portador de la cédula de identidad N° 502450363, quedando esta última como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 13 folios." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

**POR TANTO:Esta comisión acuerda:** Recomendar al Honorable Concejo Municipal: Aprobar la solicitud de la Sociedad Hermanos Ulate Castro quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N°63 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la Sociedad Hermanos Ulate Castro cédula jurídica N° 3-101-281065 a la señora Belsin Ulate Castro portadora de la cédula de identidad N° 502450363 quedando esta última como titular del local. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LICDA. WAIZAN HIN HERRERA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se adjunta un expediente original que consta de 13 folios."

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-18-2022 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD HERMANOS ULATE CASTRO QUIEN SOLICITA SE REALICE EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL N°63 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DE LA SOCIEDAD HERMANOS ULATE CASTRO CÉDULA JURÍDICA N° 3-101-281065 A LA SEÑORA BELSIN ULATE CASTRO PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 502450363 QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO TITULAR DEL LOCAL.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO: SE RETIRA EL TRÁMITE BG-519-2022. OFICIO MA-SCGA-19-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-427-2022, REFERENTE A SOLICITUD DEL SEÑOR MARCO SIBAJA ALVARADO DE TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL, SERVICIOS MUNICIPALES DE LOS LOCALES N° 161 DEL MERCADO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Trámite BG-520-2022. Oficio MA-SCGA-20-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Coordinador en Ejercicio, que dice: "Sesión Ordinaria N° 03-2022 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con cinco minutos del miércoles 25 de mayo del 2022, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia de los integrantes de la comisión: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LA LICDA. WAIZAN HIN HERRERA. Transcribo artículo 10, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 03-2022 del miércoles 25 de mayo del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO: Se conoce oficio MA-SCM-850-2022, referente al oficio MA-AM-126-MM-2022 suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice la donación de material de desecho, debido a que se procederá a cambiar la cubierta de techo y clavadores de la nave norte del Mercado Municipal.

**POR TANTO: Esta comisión acuerda:** Recomendar al Honorable Concejo Municipal: Autorizar la donación de materiales de desecho a la Asociación de Cuidados Paliativos de Alajuela, debido a que se procederá a cambiar la cubierta de techo y clavadores de la nave norte del Mercado Municipal de Alajuela. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA Y LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se adjunta oficio MA-SCM-850-2022 y copia del oficio MA-A-1580-2022, consta de 02 folios.”

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCGA-20-2022 Y AUTORIZAR LA DONACIÓN DE MATERIALES DE DESECHO A LA ASOCIACIÓN DE CUIDADOS PALIATIVOS DE ALAJUELA, DEBIDO A QUE SE PROCEDERÁ A CAMBIAR LA CUBIERTA DE TECHO Y CLAVADORES DE LA NAVE NORTE DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO: SE RETIRA EL TRÁMITE BG-540-2022. OFICIO MA-SCAJ-27-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-175-2021, DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, RELACIONADO AL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR LA REPRESENTANTE DE LA DENOMINADA BAJO PITA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN RELACIÓN PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL BAJO PITA S.A.**

**EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN INCLUIR EN LA AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRÓXIMO JUEVES 16 DE JUNIO DEL 2022 LOS TRES DICTAMENES, REFERENTES AL PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL BAJO PITA S.A. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, NUEVE NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA LA SOLICITUD.**

**ARTÍCULO DÉCIMO: SE DEVUELVE EL TRÁMITE BG-541-2022. OFICIO MA-SCAJ-28-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-450-2022, DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA CONSULTA DEL PROYECTO 22.874, “CREACIÓN DEL CANTÓN OJO DE AGUA, CANTÓN XVII DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA”.**

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Yo quisiera aclarar y le solicité al señor Presidente y se lo solicité también a la Licenciada Patricia Guillén, Coordinadora de la Comisión de Jurídicos, esa votación yo la voté en contra, el por tanto viene indicando que yo voté a favor, que es unánime, a pesar de que se hizo la aclaración posterior no puede venir un criterio y especialmente un criterio un criterio de mayoría, con un adendum aclarando la votación. Es el mismo criterio que tiene que traer la votación real, yo voté en contra de la propuesta que hace la Comisión de Jurídicos, razón por la cual le solicité al señor Presidente que se devuelva a la comisión para que se presente como tiene que ser el dictamen tiene que venir con la con la votación, como era dos a favor y uno en contra, que la votación mía, gracias.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS**

Sí, solo para aprender, digamos dónde es qué dicen que yo no lo puedo aclarar, más bien corregir el error con una nota adicional porque así me dijeron el Secretaría que lo hacía, pero seguramente yo no tengo la capacidad para entender, entonces las indicaciones de la gente, de verdad quisiera aprender fue un error de la Secretaria, no le voy a echar la culpa a ella, de repente yo lo firmé y no lo noté, pero creí que era suficiente con el adendum que hice, sí hay que volverlo a hacer, quisiera aprender, la verdad no sé dónde está la norma que dice que yo no lo puedo presentar con una corrección, gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Licenciada usted y yo somos abogadas y sabemos muy claro que pasa si mañana se pierde el adendum que usted presentó y queda solamente el documento, entendamos que las comisiones emiten criterios y no emite justificaciones de votación errónea, razón por la cual si se va a subsanar, se subsana el documento íntegro y no, simplemente se hace una aclaración de que disculpen la votación del criterio tal fue a favor o en contra, yo como representante y como miembro de esa comisión, exijo que mi votación salga en el criterio como estaba, no como una aclaración, gracias.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Trámite BG-542-2022. Oficio MA-SCAJ-29-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Coordinadora, que dice: "En Sesión Extraordinaria N° 11-2022 (011), iniciada a las dieciocho horas con nueve minutos, del miércoles 08 de junio del 2022, en la oficina de la Secretaría de Comisiones por medio de la plataforma virtual Microsoft TEAMS, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia: LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS-COORDINADORA, MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO-SUBCOORDINADOR LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. Transcribo artículo N° 4, capítulo I, de la Sesión Extraordinaria N° 11-2022 (011) del miércoles 08 de junio del 2022. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce oficio **MA-SCM-2252-2021**, de la Secretaría Municipal. Referido al **Proyecto de Implementación Zonas Especiales de Compra, Carga y Descarga con Tiempo Limitado, en la Zonas de Conectores Viales, y proyecto de dictamen de comisión.**

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** Que mediante nota entregada a la Bach. Sandra Álvarez López, secretaria de comisiones, el jueves 10 de junio de 2021, se solicitó numerar los expedientes en corriente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo que este expediente corresponde al número **075-2022-CAJ** rotulado "**PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN ZONAS ESPECIALES DE COMPRA, CARGA Y DESCARGA CON TIEMPO LIMITADO EN LAS ZONAS DE CONECTORES VIALES**".

**SEGUNDO.** Que el proyecto de dictamen de comisión reúne la motivación debida y componentes requeridos por esta Comisión. Se transcribe de dictamen de comisión:

**CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS  
EXPEDIENTE No. 075-2022-CAJ**

**ASUNTO:**

**PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN ZONAS ESPECIALES DE COMPRA, CARGA Y DESCARGA CON TIEMPO LIMITADO EN LAS ZONAS DE CONECTORES VIALES  
DICTAMEN DE MAYORÍA**

**TERCER PERIODO DE COMISIÓN**

**(Del 1° de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023)**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN ZONAS ESPECIALES DE COMPRA, CARGA Y DESCARGA CON TIEMPO LIMITADO EN LAS ZONAS DE CONECTORES VIALES  
DICTAMEN DE MAYORÍA**

**CONCEJO MUNICIPAL:**

Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en sesión extraordinaria número 11-2022 (011), del ocho de junio de dos mil veintidós, mediante Plataforma Virtual Microsoft Teams, rendimos el presente **DICTAMEN DE MAYORÍA**, del expediente **No. 075-2022-CAJ**, que corresponde al "**Proyecto de Implementación Zonas Especiales de Compra, Carga y Descarga con Tiempo Limitado, en la Zonas de Conectores Viales**", de la siguiente forma:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal de Alajuela, en Sesión Ordinaria No. 47-2021, de fecha martes veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, según acuerdo **MA-SCM-2252-2022**, envió a esta comisión la solicitud de un dictamen de comisión.

**SEGUNDO:** Que el acuerdo anterior fue ingresado a esta Comisión, a las nueve horas con treinta minutos, del treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

**TERCERO:** Que en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, el arquitecto **Edwin Bustos Ávila**, Coordinador del Subproceso de Planificación Urbana, remite el oficio MA-SPU-042-2021 a la Alcaldía Municipal para que sea de conocimiento urgente de este Concejo Municipal el Proyecto de Implementación Zonas Especiales de Compra, Carga y Descarga con Tiempo Limitado, en la Zonas de Conectores Viales, indicando lo siguiente:

*"Estimado Alcalde:*

*Le remito el proyecto de Implementación zonas especiales de compra, carga y descarta con tiempo limitado, en zonas de conectores viales, en una búsqueda de una reactivación económica comercial para la ciudad de Alajuela para una ciudad impactada por el covid-19, con el fin de que sea conocido por parte del Honorable Concejo Municipal y se apruebe la implementación de dicha propuesta como un laboratorio urbano por un periodo de seis meses y de esta forma se pueda evaluar la reactivación económica y continuidad del mismo*

*Para lo anterior solicito muy respetuosamente se apoye por parte de la Alcaldía Municipal y el Honorable Concejo Municipal y se autorice la implementación de dicho proyecto.*

*Sin más por el momento."*

**CUARTO:** Que mediante oficio No. MA-A-5954-2021, en fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, la Alcaldía Municipal remite el oficio MA-SPU-042-2021, suscrito por el arquitecto Edwin Bustos Ávila, Coordinador del Subproceso de Planificación Urbana, en el cual envía la propuesta del Proyecto de Implementación Zonas Especiales de Compra, Carga y Descarga con Tiempo Limitado, en la Zonas de Conectores Viales a este Honorable Concejo Municipal de Alajuela.

**QUINTO:** Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, se declaró un estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

**SEXTO:** Que **el propósito del Proyecto** de Implementación Zonas Especiales de Compra, Carga y Descarga con Tiempo Limitado **es brindar una reactivación económica comercial por medio de la implementación de una estrategia de movilidad vehicular para la ciudad de Alajuela debido al impacto económico generado por la situación sanitaria de emergencia nacional.**

**SÉTIMO:** Que en los procedimientos hemos observado el debido proceso, el principio de legalidad y demás derechos fundamentales y constitucionales, por lo que resolvemos de la siguiente como sigue.

**OCTAVO: SOBRE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Sobre esto, es necesario mencionar que, de acuerdo con el documento en discusión, el presente proyecto abarca las zonas de parquímetros ubicadas dentro del Cantón Central de Alajuela, por lo cual, la competencia se desprende de los artículos 1 y 2 de la Ley N° 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, 1 y 2 de la Ley N° 5060, Ley General de Caminos Públicos y del Reglamento para la Administración y Operación del Sistema de Estacionamiento en vías públicas del cantón Central de Alajuela, el cual se actualizó en fecha 27 de abril de 2021.

En este sentido, el artículo N° 7 de dicho reglamento establece que, **"tanto la zona céntrica como en la no céntrica, se podrán demarcar áreas de estacionamiento de vehículos en todas aquellas vías que, por sus medidas y condiciones de tránsito, sean aptas para ese fin. Cada zona individual de parqueo indicará claramente su numeración, para su correspondiente identificación y delimitará el área dentro de la cual deberán estacionarse los vehículos"**. Esto, deviene de la necesidad de generar un control vehicular tanto dentro del casco central del cantón, como de la parte externa del mismo, no obstante que

el numeral 8 dispone la potestad para la creación de **zonas de estacionamiento especiales** que busquen fomentar y favorecer el comercio, respectivamente:

*"Artículo 8º-Áreas de estacionamiento especial. La Administración Municipal establecerá zonas especiales de aparcamiento, ubicados en los extremos de las zonas de estacionamiento, destinadas para el aparcamiento de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas. En todo caso, deberán hacer uso de los medios de tarjetas de estacionamientos autorizadas que emitirá la entidad municipal, y en acatamiento de todas las disposiciones contenidas en este reglamento.*

*En las zonas especiales de estacionamiento, no podrá estacionar otro vehículo que no cumpla con esta característica, so pena de ser sancionado con la multa establecida en el artículo 3, de la Ley 3580*

**Además de estas, el Subproceso de Planificación Urbana o quien la Alcaldía designe, podrá realizar el análisis técnico respectivo y recomendar la demarcación de otras zonas con el objetivo de favorecer al comercio, la adecuada circulación vial y demás intereses municipales, taxis, autobuses, taxis cargas, uso oficial y otros similares destinadas a la prestación de servicios públicos"** (El subrayado no corresponde al original).

Es decir, que, por medio de un estudio técnico, como el que se encuentra en discusión, amparado en el artículo supra citado, se pueden establecer zonas de estacionamiento especiales. Asimismo, es importante mencionar lo que dispone el numeral N° 17 sobre la exclusión de cobro para estas, específicamente su inciso c), veamos:

*"Artículo 17.-Exclusión de cobro. No estarán sujetas al pago de la tarifa establecida en los artículos anteriores:*

*[...]*

*c) Los vehículos estacionados en zonas especialmente habilitadas para favorecer el comercio, en el tanto el vehículo no dure más de diez minutos estacionado, el conductor se mantenga dentro del vehículo, se encuentre a la espera de un producto o servicio de un establecimiento comercial cercano abierto al público y logre demostrar la existencia de dicha interacción comercial."*

Así las cosas, se desprende que la habilitación de **zonas de estacionamiento especiales** para favorecer al comercio, así como de su exclusión al pago de la tarifa de estacionamiento, se encuentra dentro de los límites legales que dispone el Gobierno Local como herramienta, en este caso, para la reactivación económica.

**NOVENO: SOBRE EL FONDO.** Al respecto, el proyecto establece dos líneas de acción como etapa de evaluación, las cuales pretenden implementar, dos puntos específicos: el primero, sobre los camiones de carga y descarga en el periodo que comprende de 6:30 pm a 6:30 am, y, el segundo, la generación de una demarcación específica que sea libre del pago de boleta en lugares comerciales, veamos:

*"1.Durante el periodo nocturno que va de 6:30 pm a 6:30 am, en cualquier espacio de estacionamiento con boleta de la ciudad se podrá utilizar para realizar la carga y descarga de la ciudad, la cual permitirá estimular el comercio a utilizar el horario nocturno para generar la carga y descarga de la ciudad, sin que aún se defina un horario de carga y descarga de la ciudad, ya que es necesario conocer la aceptación del comercio y movimiento de los horarios de comercio de la ciudad.*

*2.Generar una demarcación específica que nos permita contar con espacios de parquímetro que se encuentren libres del pago de boleta de estacionamiento y ubicados en los lugares más altamente comerciales indicados anteriormente, y en las franjas horarias que no generen conflictos de fluidez vehicular en la ciudad, para que los usuarios puedan utilizarlo por un periodo no mayor a los 10 minutos."*

En este sentido, el documento establece el periodo de 6:30 pm a 6:30 am como óptimo, ya que la densidad vehicular dentro de este es la más baja, por lo cual, permitiría que los camiones puedan acceder a la ciudad de manera rápida y realicen sus respectivas cargas y descargas en las zonas de estacionamiento exentas de pago, sin necesidad de bloquear el paso a otros vehículos. Por otro lado, la demarcación especial en zonas altamente comerciales que plantea el punto dos, correspondería a una **demarcación horizontal específica y distinta a la que**

**se cuenta hoy en día en el cantón**, ya que dispone que esta sea de color verde y que solo se garantice para un periodo de tiempo no mayor a 10 minutos, además, la rotulación vertical se encargará de la definición del horario para estas zonas específicas.

Esta iniciativa de demarcación es tomada según lineamientos del *Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito* de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) que se encuentra regulado dentro de nuestro ordenamiento jurídico por medio del Decreto Ejecutivo No. 41271-MOPT, que brinda la potestad a las instituciones competentes de utilizar estos como norma técnica siempre que los contenidos o alcances no estén cubiertos por los volúmenes que conforman los Manuales de Especificaciones, en concordancia con el artículo 6 inciso e) de la Ley N° 8114 y el Decreto Ejecutivo N° 37016-MOPT. Es importante mencionar que esta iniciativa nace como propuesta por parte de la Administración Municipal dentro un contexto coyuntural pandémico mucho más restringido y controlado que con el que se cuenta en la fecha actual. Es decir, más que garantizar un flujo vehicular eficiente, el fin último del proyecto es evitar una propagación descontrolada de los casos por COVID-19 y aglomeración de personas por medio de las zonas de estacionamiento especiales y los periodos de tiempo, no obstante, y como menciona el documento, los datos que se utilizaron para la elaboración del estudio técnico son previos a la coyuntura pandémica, lo cual brinda perspectiva amplia del comportamiento comercial real y vehicular del Cantón.

Es evidente que este proyecto viene a ser una solución al problema de densidad vehicular para la ciudad de Alajuela ya que, de acuerdo con los datos, se cuentan con horas de tránsito denso y horas de tránsito pico, así como zonas con mucha densidad comercial. Esta iniciativa vendría a solucionar el problema de carga y descarga de los camiones de mercancías y brindaría una opción actualizada y renovada para los vehículos particulares, todo con el fin principal de la reactivación económica del cantón que debe ser pilar fundamental en todo momento y que sigue la visión que plantea la Municipalidad de Alajuela de ser el cantón más desarrollado del país.

Es por lo anterior, que se debe prescindir del plazo de 6 meses como etapa de evaluación, para que este quede en firme para su implementación y, en caso de ser necesario, actualización conforme a la retroalimentación que brinde el sector productivo del cantón. Es necesaria la demarcación horizontal especial de color verde eximida del pago de tarifa y utilización de boleta, en los puntos que establece el estudio técnico para el parqueo tanto de los camiones carga y descarga como el de los vehículos particulares. A estos últimos les correspondería el horario de 9 am a 11:30 am y 1:30 pm a 4 pm, al considerarse horas valle, en periodos que deben ser analizados y fijados por **la Administración Municipal**, por medio de la Unidad de Gestión Vial, según las recomendaciones del Sub-Proceso Planificación Urbana, determinen e implemente los horarios correspondientes y los lugares apropiados para brindar este servicio. También, se debe implementar la señalización vertical que informe al administrado los horarios que corresponden para cada tipo de vehículo, tal y como se establece anteriormente. Finalmente, se insta a que la Administración Municipal realice la coordinación necesaria con las distintas instancias municipales para la ejecución adecuada de este proyecto.

**POR TANTO: Esta Comisión acuerda por MAYORÍA ABSOLUTA**, remitir al Concejo Municipal el presente dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el cual recomienda:

**1. Apoyar y dar el visto bueno, APROBANDO el Proyecto de Implementación Zonas Especiales de Compra, Carga y Descarga con Tiempo Limitado, en la Zonas de Conectores Viales**, como respuesta de reactivación económica para el sector productivo del cantón y para favorecer el flujo vehicular eficiente e inteligente dentro del mismo.

**2. Solicitar de manera respetuosa a la Administración Municipal**, para que por medio de la Unidad de Gestión Vial según las recomendaciones del Sub-Proceso Planificación Urbana, determinen e implemente los horarios correspondientes y los lugares apropiados para brindar este servicio. También, se debe implementar la señalización vertical que informe al administrado los horarios que corresponden para cada tipo de vehículo, tal y como se establece anteriormente. Finalmente, se insta a que la Administración Municipal realice la coordinación necesaria con las distintas instancias municipales para la ejecución adecuada de este proyecto.



**3. Confirmar la exención del pago de tarifa y utilización de boleta** a las zonas de estacionamiento mencionadas en el punto anterior, así como la implementación de un plazo de uso limitado por vehículo.

**4. Confirmar que se debe prescindir del plazo de 6 meses de evaluación e implementar de manera permanente la iniciativa.**

**5. Solicitarse a la secretaría de esta Comisión que se sirva sacar del circulante de este expediente como archivado definitivamente.**

*OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, COORDINADORA; LIC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SUB COORDINADOR Y LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, REGIDORA INTEGRANTE. DEFINITIVAMENTE APROBADO. QUEDANDO EN FIRME POR MAYORÍA DE VOTOS. Es todo."*

**SE RESUELVE 1. ACOGER EL OFICIO MA-SCAJ-29-2022 Y APOYAR Y DAR EL VISTO BUENO, APROBANDO EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN ZONAS ESPECIALES DE COMPRA, CARGA Y DESCARGA CON TIEMPO LIMITADO, EN LA ZONAS DE CONECTORES VIALES, COMO RESPUESTA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL CANTÓN Y PARA FAVORECER EL FLUJO VEHICULAR EFICIENTE E INTELIGENTE DENTRO DEL MISMO.**

**2. SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE POR MEDIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL SUB-PROCESO PLANIFICACIÓN URBANA, DETERMINEN E IMPLEMENTE LOS HORARIOS CORRESPONDIENTES Y LOS LUGARES APROPIADOS PARA BRINDAR ESTE SERVICIO. TAMBIÉN, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL QUE INFORME AL ADMINISTRADO LOS HORARIOS QUE CORRESPONDEN PARA CADA TIPO DE VEHÍCULO, TAL Y COMO SE ESTABLECE ANTERIORMENTE. FINALMENTE, SE INSTA A QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICE LA COORDINACIÓN NECESARIA CON LAS DISTINTAS INSTANCIAS MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN ADECUADA DE ESTE PROYECTO.**

**3. CONFIRMAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TARIFA Y UTILIZACIÓN DE BOLETA A LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO MENCIONADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAZO DE USO LIMITADO POR VEHÍCULO.**

**4. CONFIRMAR QUE SE DEBE PRESCINDIR DEL PLAZO DE 6 MESES DE EVALUACIÓN E IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE LA INICIATIVA.**

**5. SOLICÍTESE A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN QUE SE SIRVA SACAR DEL CIRCULANTE DE ESTE EXPEDIENTE COMO ARCHIVADO DEFINITIVAMENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Trámite BG-543-2022. Oficio MA-SCAJ-35-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Coordinadora, que dice: "En Sesión Extraordinaria N° 11-2022 (011), iniciada a las dieciocho horas con nueve minutos, del miércoles 08 de junio del 2022, en la oficina de la Secretaría de Comisiones por medio de la plataforma virtual Microsoft TEAMS, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia: LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS-COORDINADORA, MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO-SUBCOORDINADOR LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. Transcribo artículo N° 10, capítulo I, de la Sesión Extraordinaria N° 11-2022 (011) del miércoles 08 de junio del 2022. **ARTÍCULO DIEZ:** Se conoce oficio **MA-SCM-573-2022**, de la Secretaría Municipal, en relación con **declarar desierta por interés público la Licitación Abreviada No. 2021LA-000054-0000500001** y **proyecto de dictamen de comisión.**

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** Que mediante nota entregada a la Bach. Sandra Álvarez López, secretaria de comisiones, el día jueves 10 de junio de 2021, se solicitó numerar los expedientes en corriente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo que este expediente corresponde al número **078-2022-CAJ** rotulado "**Declarar desierta por interés público la Licitación Abreviada No. 2021LA-000054-0000500001**".

**SEGUNDO.** Que el proyecto de dictamen de comisión reúne la motivación debida y componentes requeridos por esta Comisión.

Se transcribe de dictamen de comisión:

**CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA  
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS  
EXPEDIENTE No. 078-2022-CAJ  
ASUNTO:  
LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2021LA-000054-0000500001  
DICTAMEN DE MAYORÍA  
TERCER PERIODO DE COMISIÓN  
(Del 1° de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023)  
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS  
LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2021LA-000054-0000500001  
DICTAMEN DE MAYORÍA**

**CONCEJO MUNICIPAL:**

Quienes suscribimos, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en sesión extraordinaria No. 11-2022 (011), del **ocho de junio de dos mil veintidós**, mediante plataforma de Microsoft Teams, rendimos el presente **DICTAMEN DE MAYORÍA**, del expediente No. 078-2022-CAJ, que corresponde a "**Declarar desierta por interés público la Licitación Abreviada No. 2021LA-000054-0000500001**", de la siguiente forma:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal de Alajuela, en Sesión Ordinaria No. 14-2022, de fecha martes cinco de abril de dos mil veintidós, según oficio MA-SCM-573-2022, envió a esta comisión la solicitud de un dictamen de comisión, donde literalmente nos informó:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-1285-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SP- 132-2022, suscrito por Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del Sub-Proceso de Proveeduría, referente a la solicitud de declarar Desierto por Interés Público la Licitación Abreviada N° 2021LA-000054-0000500001, denominada "Cambio de Redes Pueblo Nuevo - Tanque Canoas", debido a que no se cuenta con contenido económico para continuar con el procedimiento de adjudicación de la licitación de marras.

*En virtud de lo anterior, se solicita al Concejo Municipal de Alajuela declarar Desierto por interés público la Licitación Abreviada No.2021LA-000054-0000500001 denominada, "Cambio de Redes Pueblo Nuevo - Tanque Canoas", debido a que no se cuenta con contenido económico para continuar con el procedimiento de adjudicación de la licitación de marras.*

*Lo anterior, con base en el artículo N°86 y 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*

*Se autoriza al Presidente Municipal a realizar en la plataforma de compras públicas SICOP la declaratoria desierta, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo."*

**PRIMERA VOTACIÓN: SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR DESIERTO POR INTERÉS PÚBLICO LA LICITACIÓN ABREVIADA NO.2021LA-000054- 0000500001 DENOMINADA "CAMBIO DE REDES PUEBLO NUEVO - TANQUE CANOAS". OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

**SEGUNDA VOTACIÓN: SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

**SEGUNDO:** Que el acuerdo anterior fue ingresado a esta comisión a las catorce horas con veinte minutos, del ocho de abril de dos mil veintidós.

**TERCERO:** Que mediante oficio MA-SP-132-2022, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, es remitido a la Administración Municipal la solicitud de declarar desierta por interés público la Licitación Abreviada No. 2021LA-000054-0000500001, por parte el Subproceso de Proveeduría, en la cual se determinó que no se contaba con el contenido económico para continuar con el procedimiento de adjudicación, respectivamente:

### **"POR TANTO**

En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Alajuela resuelve **declarar Desierto por interés público la Licitación Abreviada No. 2021LA-000054-0000500001**, denominada "Cambio de Redes Pueblo Nuevo - Tanque Canoas", debido a que no se cuenta con contenido económico para continuar con el procedimiento de adjudicación de la licitación de marras.

Lo anterior, con base en el artículo N°. 86 y 87 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa.

Se autoriza al Presidente Municipal a realizar en la plataforma de compras públicas SICOP la declaratoria de desierto, adjuntando la transcripción del acuerdo respectivo una vez que le sea remitido por la Secretaría del Concejo."

**CUARTO:** Que mediante oficio No. MA-A-1285-2022, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, es remitido a este Concejo Municipal la solicitud por parte del Subproceso de Proveeduría, de declarar desierto por interés público la Licitación Abreviada No. 2021LA-000054-0000500001, debido a que no se cuenta con contenido económico para continuar con el procedimiento de adjudicación.

**QUINTO:** Que en los procedimientos hemos observado el debido proceso, el principio de legalidad, el derecho de defensa y demás derechos fundamentales y constitucionales, por lo que resolvemos de la siguiente forma.

**SEXTO: SOBRE EL FONDO.** Al respecto es necesario exponer lo que establece la Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa. En este sentido, el artículo 8 versa sobre la necesidad de contar con disponibilidad presupuestaria a la hora de realizar un procedimiento de contratación administrativa, veamos:

*"Artículo 8.-Disponibilidad presupuestaria.*

*Para iniciar el procedimiento de contratación administrativa, es necesario contar con recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. En casos excepcionales y para atender una necesidad muy calificada, a juicio de la Administración y previa autorización de la Contraloría General de la República, podrán iniciarse los procedimientos de contratación administrativa, para lo cual se requiere la seguridad de que oportunamente se dispondrá de la asignación presupuestaria. En estas situaciones, la Administración advertirá, expresamente en el cartel, que la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario. En las contrataciones cuyo desarrollo se prolongue por más de un período presupuestario, deberán adoptarse las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones."*

Aunado a esto, se aclara que en casos en dónde se deba atender una necesidad calificada, a juicio de la Administración y **previa autorización de la Contraloría General de la República**, se podrán iniciar procedimientos de contratación y que esto se debe advertir en el cartel respectivo, asimismo, el numeral 9 de la ley supra citada, establece lo correspondiente a la responsabilidad de la Administración Municipal:

*"ARTÍCULO 9.- Previsión de verificación. Para comenzar el procedimiento de contratación, la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente."*

Es decir, al realizar estos procedimientos sin contar con disponibilidad presupuestaria, la Administración adquiere un compromiso en cual deben aclarar que en el momento oportuno dispondrán de los recursos necesarios para cumplir el objeto de la contratación. Sobre esto, la Contraloría General de la República (CGR) se ha referido, tal y como lo establece la resolución del Subproceso de Proveeduría del expediente administrativo, respectivamente:

*"En los casos en los que el inicio del procedimiento y la totalidad de la ejecución del contrato se desarrollen dentro de un mismo período presupuestario, se requiere de la autorización de esta Contraloría General para poder dar inicio al procedimiento que por monto corresponda sin contar con el contenido presupuestario. En los casos en que el inicio del procedimiento inicie en un período presupuestario, pero la totalidad de la ejecución del contrato se dé en el período*

*presupuestario siguiente, no se requiere de la autorización de la Contraloría General para poder dar inicio al procedimiento que por monto corresponda sin contar con el contenido presupuestario. En todos aquellos casos donde se inicie un procedimiento sin contar con el contenido presupuestario, es posible dictar el acto de adjudicación hasta que se cuente con el contenido presupuestario suficiente y disponible para amparar las erogaciones derivadas del procedimiento de contratación que se ha promovido."*

De lo anterior se desprende que si se da la ejecución de la totalidad de la obra dentro de un mismo período presupuestario, se debe contar con la autorización de la CGR, sin embargo, en caso de que corresponda a dos períodos presupuestarios distintos, este no es necesario. Asimismo, el artículo 29 de la Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa, establece que "cuando la Administración resuelva declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos de interés público para adoptar esa decisión." (El subrayado no es del original), además, el 86 de su respectivo reglamento menciona, en lo que nos interesa, que: **"cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación."**

Así las cosas, es necesario traer a colación casos similares en donde la CGR ha establecido que: "la Administración puede declarar desierto un determinado procedimiento concursal, siempre y cuando motive ampliamente esta decisión, a través de argumentos que demuestren que la mejor manera de no afectar ese interés público inicialmente perseguido, es justamente no continuar con el concurso, pues de continuarse con el más bien se podrían provocar severas lesiones a los intereses institucionales" (R-DCA-00938-2021).

Del expediente administrativo se desprende que, para el caso concreto, no se cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria, lo cual se detalla en el oficio MA-SP-132-2020, del Subproceso de Proveeduría, esto generaría que haya una falta al interés público y a lo que establece la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494, y sus numerales supra citados.

**Contratación administrativa. Principios.** El ordinal 182 de la Constitución Política, dispone: **"Los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del estado, las Municipalidades y las instituciones autónomas, las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a la mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo"**.

De conformidad con dicha norma la Administración Pública para alcanzar los fines establecidos en el ordenamiento jurídico y con el propósito de satisfacer de modo eficiente y oportuno sus requerimientos, habrá de acudir a los procedimientos de contratación administrativa con el fin de seleccionar la oferta que mejor se adecue a las necesidades públicas. Esta actividad se encuentra sujeta a una serie de principios, definidos por la Sala Constitucional desde su voto 998 de las 11 horas con 30 minutos del 16 de febrero de 1998, que en lo que es de interés expresó:

**"...VI. LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. En virtud de lo anterior, debe entenderse que del artículo 182 de la Constitución Política se derivan todos los principios y parámetros constitucionales que rigen la actividad contractual del Estado. Algunos de estos principios que orientan y regulan la licitación son:... 2.- de igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, ...tiene una doble finalidad, la de ser garantía para los administrados en la protección de sus intereses y derechos como contratistas, oferentes y como particulares, que se traduce en la prohibición para el Estado de imponer condiciones restrictivas para el acceso del concurso, sea mediante la promulgación de disposiciones legales o reglamentarias con ese objeto, como en su actuación concreta; y la de constituir garantía para la administración, en tanto acrece la posibilidad de una mejor selección del contratista; todo lo anterior, dentro del marco constitucional dado por el artículo 33 de la Carta Fundamental; 3.- de publicidad, que constituye el presupuesto y garantía de los principios comentados,**

**ya que busca asegurar a los administrados la más amplia certeza de la libre concurrencia en condiciones de absoluta igualdad en los procedimientos de la contratación administrativa, y que consiste en que la invitación al concurso licitatorio se haga en forma general, abierta y lo más amplia posible a todos los oferentes posibles, dándosele al cartel la más amplia divulgación, así como el más amplio acceso al expediente, informes, resoluciones y en general a todo el proceso de que se trate; 4.-de legalidad o transparencia de los procedimientos, en tanto los procedimientos de selección del contratista deben estar definidos a priori en forma precisa, cierta y concreta, de modo que la administración no pueda obviar las reglas predefinidas en la norma jurídica que determina el marco de acción, como desarrollo de lo dispuesto al efecto en la Constitución Política; 5.-de seguridad jurídica, que es derivado del anterior, puesto que al sujetarse los procedimientos de la contratación administrativa a las reglas contenidas en las disposiciones normativas, se da seguridad y garantía a los oferentes de su participación; ...8.-principio de buena fe, en cuanto en los trámites de las licitaciones y en general, en todo lo concerniente a la contratación administrativa, se considera como un principio moral básico que la administración y oferentes actúen de buena fe, en donde las actuaciones de ambas partes estén caracterizadas por normas éticas claras, donde prevalezca el interés público sobre cualquier otro”.**

**En relación con el CARTEL.** El canon 51 del RLCA dispone:

**“El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento. Deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar. Para su confección, la Administración podrá contratar o solicitar la asistencia de personas físicas o jurídicas, especializadas en la materia de que se trate, siempre que no tengan ningún interés particular directo ni indirecto en el negocio, cuando no tuviere en su organización los recursos técnicos necesarios para ello. En aquellas contrataciones de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, la Administración, facultativamente podrá elaborar un cartel con los elementos esenciales atendiendo al objeto contractual, en armonía con los principios de contratación administrativa”.**

Merece manifestarse que los principios de la contratación administrativa han de reflejarse en las estipulaciones del cartel. Este, según lo establecido en el artículo recién transcrito, se erige en el reglamento concreto de la contratación y por ello debe ser un instrumento suficiente, específico, claro y objetivo, de modo que los potenciales oferentes se enteren con claridad del objeto y condiciones de la contratación. Por consiguiente, se dice, define el contexto en que se concretará el concurso y precisamente debido a esto serán vinculantes para el oferente los términos predeterminados. Así, se constituye en parte de las regulaciones aplicables a esa específica contratación. El oferente con fundamento en el cartel confecciona su plica, obteniendo un parámetro de seguridad jurídica, donde la administración promovente garantiza la observancia del principio de confianza legítima para los potenciales participantes, quienes conocen con anterioridad las condiciones que gobiernan el concurso de su interés.

**Ante una eventual demanda a la Municipalidad de Alajuela.** En la dinámica de la indemnización de daños y perjuicios que se podría pretender exigir a la Municipalidad de Alajuela, no cualquier daño da cabida al deber de reparación, sino solo aquel que sea efectivo, evaluable e individualizable. Así se desprende en efecto del numeral 196 de la Ley General de la Administración Pública. Lo anterior elimina del parámetro indemnizatorio las meras expectativas de derecho o las aspiraciones de un lucro eventual, posible, hipotético o condicionado y cuyas repercusiones se proyectan al incoarse el proceso. La efectividad del daño que se exige en este tipo de pretensiones evita la consideración de lesiones hipotéticas, eventuales o condicionadas. El daño indemnizable puede ser de diversos tipos, bien puede ser material, corporal, moral

objetivo o subjetivo. Empero, en todo caso, la lesión, se insiste, debe contar con esas características como condicionante de su reparabilidad.

**EN EL CASO CONCRETO.** En la especie, del análisis de la presente licitación, según lo relatado no hay contenido presupuestario para continuar con el procedimiento de adjudicación pese a las erogaciones en que incurrieron no sólo la Administración Municipal sino las personas que ofertaron como el cartel de licitación lo establecía.

**Acoger la tesis de la Administración Municipal, sin reclamar el gasto excesivo en este tipo de trámites que terminan en lo que hoy nos ocupa, significaría además vulnerar los principios de igualdad, publicidad, legalidad, buena fe y seguridad jurídica, ya que la Municipalidad luego de hacer público el cartel, donde especificó los pormenores de la contratación, declara que no cuenta con contenido económico.**

**En relación con el cartel de licitación.** El cartel licitatorio puede definirse como el conjunto de cláusulas que integran cada contratación, en el que deben fijarse los elementos esenciales del negocio, esto es, la delimitación del objeto concursal, la descripción del bien o servicio por adquirir, la fecha de recepción de ofertas, bases generales para la selección y requisitos mínimos de las ofertas, documentación a presentar, forma de cotización, vigencia de las ofertas, plazo de entrega, forma de pago, entre otras (artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y numerales 51 y 52 de su Reglamento). El contenido básico de un cartel muta constantemente según con las necesidades que cada contratación pretenda satisfacer. Bajo esta tesis, debe responder a la necesidad y objetivo de la Administración que justifica la compra de los bienes y servicios. Se afirma que tiene carácter reglamentario porque contiene una serie de normas de acatamiento obligatorio y es el instrumento básico del procedimiento de selección del contratista público, llegando a constituir el verdadero reglamento específico de la contratación, tanto de los trámites por seguir como de las condiciones contenidas en éstos. Es también fuente de interpretación porque en él quedan establecidas las cláusulas o condiciones creadoras de derechos y deberes de las partes. No obstante, lo anterior, jerárquicamente está subordinado a la Ley y al Reglamento de Contratación Administrativa. El pliego de condiciones puede contener diversos tipos de cláusulas dependiendo del objeto de cada contratación. En lo que interesa, pueden distinguirse cláusulas variables e invariables. Las primeras son aquellas en las que el particular ofrece a la Administración lo solicitado por ella y la entidad contratante ponderará y escogerá la oferta que más convenga a los intereses públicos. Pueden variar o cambiar de una oferta a otra, pero son de cumplimiento necesario y obligado, ya que de lo contrario queda fuera de concurso. Ejemplo de éstas son las referidas al precio, la forma de pago o plazo de entrega de los bienes o servicios. Las invariables son de obligado cumplimiento para el oferente y su sujeción a éstas es vinculante, en tanto no puede cambiarlas y si las incumple queda excluido de la licitación. Algunas de éstas son las que describen el objeto contractual. Se tienen también cláusulas mercantiles y técnicas. Las primeras son aquellas referidas a las formas de pago, clases de garantías, plazos de entrega, modalidad mercantil (FOB, CIF). Mientras que las segundas refieren a especificaciones o características técnicas del objeto licitado. Expuesto lo anterior, es necesario indicar que nuestro ordenamiento jurídico establece un mecanismo recursivo para que cualquier potencial oferente pueda impugnar el pliego cartelario cuando considere que éste contiene vicios de procedimiento o violación de principios fundamentales de la contratación administrativa.

**Esta Comisión ha revisado detalladamente el expediente en cuestión y encuentra serias diferencias en la posición contractual de la Municipalidad de Alajuela y la oferta por lo que sugiere esta Comisión que, además de lo ya indicado, en adelante se trate de corregir estas prácticas que entorpecen la buena labor administrativa que requiere una Municipalidad de nuestro nivel.**

Según lo expuesto, lo procedente será declarar con lugar la deserción por falta de contenido presupuestario.

**POR TANTO:** Esta Comisión acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS**, remitir al Concejo Municipal el presente dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el cual recomienda:

**1. Declarar desierta por interés público la licitación abreviada N°. 2021LA-000054-0000500001,** denominada "Cambio de Redes Pueblo Nuevo- Tanque Canoas", ya que no se cuenta con el contenido presupuestario para realizar el debido procedimiento.

**2. Sírvase tomar nota la Administración de lo detallado anteriormente que se resume en los siguientes dos aspectos:**

a) **Acoger la tesis de la Administración Municipal, sin reclamar el gasto excesivo en este tipo de trámites que terminan en lo que hoy nos ocupa, significaría además vulnerar los principios de igualdad, publicidad, legalidad, buena fe y seguridad jurídica, ya que la Municipalidad luego de hacer público el cartel, donde especificó los pormenores de la contratación, declara que no cuenta con contenido económico.**

b) **Esta Comisión ha revisado detalladamente el expediente en cuestión y encuentra serias diferencias en la posición contractual de la Municipalidad de Alajuela y la oferta por lo que sugiere esta Comisión que, además de lo ya indicado, en adelante se trate de corregir estas prácticas que entorpecen la buena labor administrativa que requiere una Municipalidad de nuestro nivel.**

**3. Solicítese a la secretaría de esta Comisión que se sirva sacar del circulante de este expediente y lo tenga como archivado definitivamente.**

OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS DE: LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS-**COORDINADORA**, MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO - SUB COORDINADOR y LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. *QUEDANDO EN FIRME POR MAYORÍA DE VOTOS. Es todo.*"

**SE RESUELVE 1. ACOGER EL OFICIO MA-SCAJ-35-2022 Y DECLARAR DESIERTA POR INTERÉS PÚBLICO LA LICITACIÓN ABREVIADA N°. 2021LA-000054-0000500001, DENOMINADA "CAMBIO DE REDES PUEBLO NUEVO- TANQUE CANOAS", YA QUE NO SE CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR EL DEBIDO PROCEDIMIENTO.**

**2. SÍRVASE TOMAR NOTA LA ADMINISTRACIÓN DE LO DETALLADO ANTERIORMENTE QUE SE RESUME EN LOS SIGUIENTES DOS ASPECTOS:**

**A) ACOGER LA TESIS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SIN RECLAMAR EL GASTO EXCESIVO EN ESTE TIPO DE TRÁMITES QUE TERMINAN EN LO QUE HOY NOS OCUPA, SIGNIFICARÍA ADEMÁS VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, LEGALIDAD, BUENA FE Y SEGURIDAD JURÍDICA, YA QUE LA MUNICIPALIDAD LUEGO DE HACER PÚBLICO EL CARTEL, DONDE ESPECIFICÓ LOS PORMENORES DE LA CONTRATACIÓN, DECLARA QUE NO CUENTA CON CONTENIDO ECONÓMICO.**

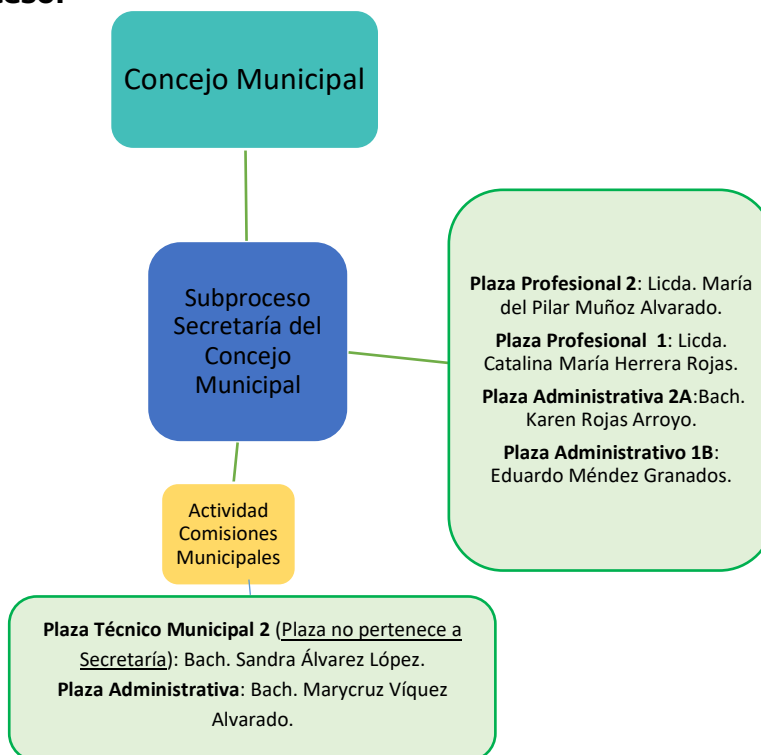
**B) ESTA COMISIÓN HA REVISADO DETALLADAMENTE EL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN Y ENCUENTRA SERIAS DIFERENCIAS EN LA POSICIÓN CONTRACTUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA OFERTA POR LO QUE SUGIERE ESTA COMISIÓN QUE, ADEMÁS DE LO YA INDICADO, EN ADELANTE SE TRATE DE CORREGIR ESTAS PRÁCTICAS QUE ENTORPECEN LA BUENA LABOR ADMINISTRATIVA QUE REQUIERE UNA MUNICIPALIDAD DE NUESTRO NIVEL.**

**3. SOLICÍTESE A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN QUE SE SIRVA SACAR DEL CIRCULANTE DE ESTE EXPEDIENTE Y LO TENGA COMO ARCHIVADO DEFINITIVAMENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio MA-SCM-1088-2022 del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, firmado por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora, que dice: "En cumplimiento con una de mis funciones como Coordinadora del Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal, establecidas en el Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Alajuela, la cual consiste en realizar la Propuesta del Presupuesto anual de ingresos y erogaciones del Subproceso, acudo ante el superior jerárquico a presentar la propuesta presupuestaria del Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal correspondiente para el **año 2023**, se detalla:

### Organigrama del Subproceso:



### VISIÓN

Brindar servicios al público de la Comuna Alajuelenses y sin lugar a dudas contribuye con sus funciones a ser posible la labor de los miembros del Concejo Municipal y por ende a la administración a través de las atribuciones que le son conferidas por ley.

### MISIÓN

- 1.- Contribuir con sus funciones a ser posible la labor de los Miembros del Concejo Municipal
- 2.- Llevar a cabo las atribuciones conferidas por el Código Municipal Art. 53 y la Ley General de la Administración Pública Art. 50.
- 3- Elaborar Actas y Tramitar los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal.

### OBJETIVOS

#### 1.- CUANTIFICABLES:

- Seguir las líneas de autoridad, por la especialidad del trabajo.
- Aplicación de los principios de autoridad y presupuestos que determinan el condicionamiento del comportamiento del funcionario.

#### 2.- Medibles

- Trabajo a satisfacción.
- Condiciones controlables.
- Esfuerzo alcanzar los objetivos.

#### 3.- Conocimiento

- Emociones son irracionales, no deben interferir en su propio interés.
- Elementos productivos: Presupuesto, materiales, equipo, personal
- Conocer que las actividades deben ser dirigidas, es decir lograr que las funcionarias ejecuten las tareas.



#### **4.- Retro alimentarios**

Direccionar los esfuerzos a los Miembros del Concejo-Funcionarias en acciones:

- Persuasivas.
- Motivadoras.
- Controlables sus acciones.
- Modificaciones en sus comportamientos, atender las gestiones del Concejo.

#### **5.- Comportamiento:**

- Autocontrol y la autodisciplina.
- Incentivos económicos.
- Neutralizar y controlar los sentimientos funcionarios y sus características imprevisibles.
- Incentivos externos.

#### **ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA**

- 1.- Aprovechamiento de la nueva tecnología.
- 2.- Estructura organización: Trabajo en equipo.
- 3.- Mejorar la oferta: Servicio.
- 4.- Identificar las nuevas necesidades.

#### **EXTERNO:**

- Segmentar bien la información al Contribuyente.

#### **INTERNO:**

- Asesoramiento para la toma de decisiones.

#### **SERVICIO AL CLIENTE:**

- Desarrollar destrezas en el ambiente laboral y en el ámbito hacia la comunidad.

#### **RECURSOS HUMANOS:**

- Fortalecimiento de desempeño con enfoque sistemático

#### **APRECIACIONES ADMINISTRATIVAS**

- 1.- Reconocer la presencia del Funcionario y del Cliente.
- 2.- Hacer un buen uso de su nombre.
- 3.- Tener un buen contacto visual.
- 4.- Volumen de voz adecuado.
- 5.- Ser amistoso.
- 6.- Mostrar interés en su trabajo.
- 7.- Justificar bien sus actos: en la espera que se le brinda al usuario o a sus superiores.
- 8.- Detener sus actividades y darle un buen servicio al cliente.

#### **PASOS**

- 1.- Seriedad en los actos.
- 2.- Sanción de los responsables.
- 3.- Atención pronta al usuario.
- 4.- Comunicación-cortés y verás.
- 5.- Atención de las quejas.

#### **INVERSIÓN**

- 1.- Obtención de los productos que por Ley generan las actividades realizadas por el cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal.
- 2.- Hacer las cosas mejor que los demás.
- 3.- Evitar la arrogancia-tener mente abierta.
- 4.- Estimular las peticiones de los contribuyentes o usuarios del cantón.

## **LOGROS**

- 1.- Mejorar el Servicio
- 2.- Compromiso del mejoramiento del servicio cada día, tanto a los miembros del Concejo y ciudadanía en general.
- 3.-Mejorar el Control Interno del Departamento.
- 4.-Mejorar la calidad de los productos del Subproceso.

### **A NIVEL INSTITUCIONAL**

-Es necesario proporcionar al personal del Subproceso, un conjunto de competencias que les permita incrementar su desarrollo personal y profesional, en concordancia con los objetivos institucionales, se hará en coordinación con el Proceso de Recursos Humanos enfocado al desarrollo de las capacidades técnicas transversales: derechos humanos, igualdad y no discriminación, lenguaje y comunicación, protección laboral, archivística, desarrollo humano y competencias institucionales.

-Se dará seguimiento a las políticas y acciones administrativas y de control interno, mediante la evaluación y seguimiento a los indicadores de desempeño, con avances y resultados significativos en su cumplimiento como responsable del Subproceso de Secretaria. Durante el ejercicio 2021-2022 evaluará en el marco de sus atribuciones del Código Municipal, Capítulo VI, numerales 144 siguientes y concordantes mediante Indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño, al Personal que tiene a su cargo.

-La suscrita, será evaluada por mis superiores, en igualdad de condiciones normativas supra citados del anterior subíndice.

-Aseguraremos la aplicación de los criterios de austeridad, honestidad, racionalidad, eficacia y eficiencia, en el uso de los recursos municipales, humanos y materiales asignados a este Subproceso por el Concejo Municipal.

### **En qué forma:**

- Reorientarlos al logro de objetivos de este subproceso.
- Evitar la duplicidad de funciones.
- Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública.
- Modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos.
- Promover la productividad en el desempeño de las funciones de ésta dependencia.
- Reducir gastos de operación.

**-En lo correspondiente al Proyecto de Presupuesto para el año dos mil veintitrés, detallo las reservas presupuestarias que componen el presupuesto:**

1. **IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS:** Código 1.03.03, monto ₡1 885 000,00.
2. **OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS,** Código 2.99.99, monto ₡28.000,00.
3. **PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS,** Código 2.99.03, monto ₡840.500,00.
4. **TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES,** Código 2.99.04, monto ₡730.000,00.
5. **ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA, Y CÓMPUTO,** Código 2.99.01, monto ₡338.700,00.
6. **EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA,** Código 5.01.04, monto ₡2.215.000,00.
7. **EQUIPO Y PROGRAMA DE CÓMPUTO,** Código 5.01.05, monto ₡5.145. 000,00.
8. **EQUIPO DE COMUNICACIÓN,** Código 5.01.03, monto ₡ ₡940 000,00.

**9. MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELÉFONOS Y CÓMPUTO**, Código 2.03.04, monto ₡160.000,00.

**10. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA**, Código 1.08.07, monto ₡1.000.000,00.

**11. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN**, Código 1.08.06, monto ₡800.000,00.

**PROPUESTA PROYECTO DEL SUBPROCESO DE SECRETARIA DEL CONCEJO POR UN MONTO TOTAL DE ₡15.482.200,00. Se detalla a continuación,**

**SUBPROCESO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
PRESUPUESTO AÑO 2023**

Descripción	UM	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Hojas Foliadas	Hojas	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	14.000 Hojas	₡400 000,00	₡400 000,00
ENCUADERNACIÓN	***	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		₡1 000 000,00	₡1 000 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>₡1 400 000,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Papel bond 20, tamaño <b>carta con logo municipal</b>	Resmas	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	270	₡4 000,00	₡1 080 000,00
Papel bond, tamaño <b>oficio</b> para copias <b>sin logo</b> municipal.	Resmas	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	230	₡3 500,00	₡805 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>₡1 885 000,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Baterías AAA	Unidad	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	70	₡400,00	₡28 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>₡28 000,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Archivador de argolla tamaño <b>carta</b> . (Ampo)	Unidad	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	70	₡4 000,00	₡280 000,00
Archivador de argolla tamaño <b>oficio</b> . (Ampo)	Unidad	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50	₡4 500,00	₡225 000,00
Folder manila tamaño <b>carta</b> varios colores.	Caja	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	20	₡3 900,00	₡78 000,00
Folder manila tamaño <b>carta</b> .	Caja	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	15	₡2 500,00	₡37 500,00
Folder manila tamaño <b>oficio</b> .	Caja	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	20	₡3 000,00	₡60 000,00
Notas adhesivas engomadas pequeñas de 40 mm x 50 mm	Paquete	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	20	₡1 500,00	₡30 000,00
Notas adhesivas engomadas grandes con 5 blocks de colores fosforescentes preferiblemente de 76 mm x 76 mm.	Paquete	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	30	₡2 000,00	₡60 000,00

Cuadernos grandes de resortes de 180 hojas.	Unidad	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	15	€3 000,00	€45 000,00
Block de rayado común, tamaño carta (8 1/2 x 11)	Unidad	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	6	€2 000,00	€12 000,00
Cartulinas tamaño carta varios colores	Paquete	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	10	€1 300,00	€13 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>€840 500,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Tinta para Impresora Epson Código 664 Negro (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	13	€8 000,00	€104 000,00
Tinta para Impresora Epson Código 664 Cian (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	8	€8 000,00	€64 000,00
Tinta para Impresora Epson Código 664 Magneta (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	8	€8 000,00	€64 000,00
Tinta para Impresora Epson Código 664 Amarillo (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	8	€8 000,00	€64 000,00
Tinta para Impresora Epson Código 504 Negro (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	8	€8 000,00	€64 000,00
Tinta para Impresora Epson Código 504 Cian (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	6	€8 000,00	€48 000,00
Tinta para Impresora Epson Código 504 Magneta (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	6	€8 000,00	€48 000,00
Tinta para Impresora Epson Código 504 Amarillo (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	6	€8 000,00	€48 000,00
Tinta para Impresora Epson Código 544 Negro (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	8	€8 000,00	€64 000,00
Tinta para Impresora Epson Código 544 Cian (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	6	€8 000,00	€48 000,00
Tinta para Impresora Epson Código 544 Magneta (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	6	€8 000,00	€48 000,00
Tinta para Impresora Epson Código 544 Amarillo (Bote)	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	6	€8 000,00	€48 000,00
Trodat 7011A - Frasco de tinta negra para recargar sellos, 28 ml	Unidad	2.99.04	Tintas, pinturas y diluyentes	6	€3 000,00	€18 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>€730 000,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Cinta adhesivas transparente de escritorio	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	10	€200,00	€2 000,00
Cinta transparente empaque	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	15	€600,00	€9 000,00
Lapiceros tinta azul	Caja	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	6	€1 500,00	€9 000,00
Lapiceros tinta negra	Caja	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	6	€1 500,00	€9 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>€29 000,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Lapiceros tinta roja	Caja	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	3	€1 500,00	€4 500,00
Pluma de plástico transparente, tinta <b>negra</b> , <b>punto 0,5 mm.</b>	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	10	€500,00	€5 000,00
Pluma de plástico transparente, tinta <b>azul</b> , <b>punto 0,5 mm.</b>	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	40	€500,00	€20 000,00
Dispensador de cinta 18x25	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	6	€1 000,00	€6 000,00
Corrector líquido tipo lápiz	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	20	€600,00	€12 000,00

Marcador permanente color azul punta gruesa	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	10	€400,00	€4 000,00
Marcador permanente color rojo punta gruesa	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	10	€400,00	€4 000,00
Marcador permanente de color verde punta bicelada	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	10	€400,00	€4 000,00
Marcador para resaltar color amarillo	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	10	€400,00	€4 000,00
Marcador para resaltar color rosado	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	10	€400,00	€4 000,00
Marcador para resaltar color naranja	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	10	€400,00	€4 000,00
Marcador punta fina color negro	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	10	€400,00	€4 000,00
Marcador punta fina color azul	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	10	€300,00	€3 000,00
Grapas tamaño 23/10, nº 10, de 10 mm	Caja	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	4	€400,00	€1 600,00
Grapas tamaño estándar (26/6)	Caja	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	20	€700,00	€14 000,00
Uña saca grapas	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	10	€300,00	€3 000,00
FASTENERS METÁLICOS, lo anterior por el volumen de la documentación de las actas.	Caja de 50 unidades	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	80	€800,00	€64 000,00
Tijera con agarradera plástica	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	6	€700,00	€4 200,00
Tabla con prensa	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	2	€2 000,00	€4 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>€169 300,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Clip metálico de 50 mm aproximado con revestimiento plástico en cajas de 100 unidades para prensar hojas	Caja	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	30	€350,00	€10 500,00
Clip metálico de 3,3 cm aproximado con revestimiento plástico en cajas de 100 unidades para prensar hojas	Caja	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	30	€250,00	€7 500,00
Grapadora para grapa lisa, de metal sólido, para un mínimo de 25 hojas, para utilizar con grapa tipo 26/6, de 18 cm de largo en la base	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	6	€4 000,00	€24 000,00
Señaladores (BANDERITAS ADHESIVAS) <u>de colores</u> , tipo flecha	Paquete	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	50	€450,00	€22 500,00
Regla metálica 30 cm	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	6	€600,00	€3 600,00
Perforadora corriente de dos huecos medidas 10,5 x 11,5 cm	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	6	€2 000,00	€12 000,00
Goma en barra tipo lápiz	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	12	€700,00	€8 400,00

Humecedor para dedos	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	6	€400,00	€2 400,00
Bandas de hule (ligas) en paquetes de 500 unidades número 18	Paquete	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	1	€1 500,00	€1 500,00
Almohadillas para mouse, soporte antideslizante de gel.	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	6	€5 000,00	€30 000,00
Papelera metálica, metal resistente, color negro o gris, tres niveles, tamaño: alto 24 cm, frente 23 cm, fondo 30 cm.	Unidad	2.99.01	Útiles y materiales de oficina, y cómputo	3	€6 000,00	€18 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>€140 400,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	CANTIDAD	Precio	Presupuesto
Grapadora tipo industrial con capacidad de engrapar un mínimo de 220 hojas de 75g que acepte grapas desde 23/6 hasta 23/24profundidad ajustable entre 7mm hasta 65mm.	Unidad	5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1	€10 000,00	€10 000,00
Perforadora de papel metálica, con base de plástico recolectora de basura, con guía de papel, perforación redonda, dos huecos de 6mm, capacidad de perforación 160 hojas	Unidad	5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	1	€25 000,00	€25 000,00
Grabadora de voz periodista	Unidad	5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	2	€90 000,00	€180 000,00
Pared divisoria	***	5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	***	€1 000 000,00	€1 000 000,00
Muebles aéreos	***	5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	***	€1 000 000,00	€1 000 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>€2 215 000,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	Cantidad	Precio	Presupuesto
COMPUTADORA COMPLETA PARA REEMPLAZO	Unidad	5.01.05	Equipo y programa de cómputo	2	€500 000,00	€1 000 000,00
LICENCIA OFFICE PARA LAS DOS COMPUTADORAS NUEVAS	Unidad	5.01.05	Equipo y programa de cómputo	2	€160 000,00	€320 000,00
Escáner Industrial	Unidad	5.01.05	Equipo y programa de cómputo	2	€450 000,00	€900 000,00
Pantallas para computadora 27"	Unidad	5.01.05	Equipo y programa de cómputo	3	€200 000,00	€600 000,00
Impresora inyección de tinta cartuchos recargables (botes): Equipo completo: impresora, copiadora y escáner, Wi-fi incluso y escanea de manera inalámbrica, puedes imprimir directamente desde tu dispositivo móvil, Diseño elegante y adecuado para cualquier espacio, Impresión rápida: hasta 26 ppm en negro y 13 ppm en color	Unidad	5.01.05	Equipo y programa de cómputo	2	€110 000,00	€220 000,00
Laptops	Unidad	5.01.05	Equipo y programa de cómputo	2	€1 000 000,00	€2 000 000,00

Webcam	Unidad	5.01.05	Equipo y programa de cómputo	3	€35 000,00	€105 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>€5 145 000,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	Cantidad	Precio	Presupuesto
Video Beam	Unidad	5.01.03	Equipo de Comunicación	1	€500 000,00	€500 000,00
Audífonos para computadora	Unidad	5.01.03	Equipo de Comunicación	6	€15 000,00	€90 000,00
Proyector portátil	Unidad	5.01.03	Equipo de Comunicación	1	€350 000,00	€350 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>€940 000,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	Cantidad	Precio	Presupuesto
Mouse	Unidad	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, teléfonos y cómputo.	4	€15 000,00	€60 000,00
Baterías para computadora	Unidad	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, teléfonos y cómputo.	2	€50 000,00	€100 000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>€160 000,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	Cantidad	Precio	Presupuesto
Pago y mantenimiento de fotocopiadora	***	1.08.07	Mat. y Rep. Equipo y Mobiliario de Oficina		€1.000.000,00	€1 000 000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>€1 000 000,00</b>	<b>€1 000 000,00</b>

Descripción	UM	Código	Descripción	Cantidad	Precio	Presupuesto
Mantenimiento de equipo de audio y video	***	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación		€800.000,00	€800 000,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>€800 000,00</b>	<b>€800 000,00</b>

<b>TOTAL</b>						<b>€15 482 200,00</b>
--------------	--	--	--	--	--	-----------------------

Como todos los períodos económicos el Subproceso de la Secretaría del Concejo Municipal agradecerá a este Cuerpo Colegiado, su comprensión y apoyo en la **Aprobación al Presupuesto para el Período Económico 2023**, para que las labores de este Subproceso, sigan funcionando con eficacia, eficiencia al dárseles las herramientas necesarias a los funcionarios del departamento."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trámite BG-471-2022. Correo electrónico enviado por la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, que dice: "Para su conocimiento y los fines correspondientes me permito enviar información de la Universidad de Costa Rica Curso de Diseño de Espacios Públicos. Correo electrónico: [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Trámite BG-472-2022. Oficio DINADECO-DDN-OF-430-2022 del Despacho Dirección Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, firmado por la Licda. Fabiola Romero Cruz, Directora, que dice: "En atención al oficio MA-SCM-1025-2022, le comunico que todas las organizaciones comunales del país que se encuentran al día con sus obligaciones legales y administrativas ante Dinadeco pueden acceder al fondo de proyectos,

que son recursos provenientes del 2% del Impuesto sobre la Renta que el Estado destina para el movimiento comunal costarricense, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley Nº 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad.

Los recursos son no reembolsables y son aprobados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la formulación y presentación de los proyectos.

En el caso de la Comunidad de Taguases, puede presentar un proyecto, a través de la Asociación de desarrollo a la oficina regional de Dinadeco para ser sometido a consideración del Consejo Nacional, debido a que la institución no posee recursos para el mantenimiento de la infraestructura comunal. Teléfono: 2528-4000. Correo electrónico: [lblanco@dinadeco.go.cr](mailto:lblanco@dinadeco.go.cr)."

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

El 472-2022 de DINADECO es para recibir, yo si solicito y quiero que quede en actas, el hecho de la delicadeza que tiene estas instrucciones que mandan DINADECO el 2% del impuesto sobre la renta, para ser trasladado a las asociaciones, llegan a ser montos muy importantes, es importantísimo que la municipalidad se convierta en un garante, de que estas asociaciones cumplen con todos los requisitos que establece los lineamientos de DINADECO, porque no sería la primera vez que se otorga ese 2% asociaciones, que por una u otra razón no tenían por ejemplo, la declaratoria de idoneidad. Por eso creo que es importante que siempre las aprobemos en tiempo, pero sí es importante acordémonos que este 2% del impuesto sobre la renta, aplica solo a las que están al día y no es una regla general y creo que la única que puede asegurar esos requisitos es la municipalidad, razón por la cual creo que es importante que quede en actas, gracias.

#### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Se me acaba de hacer una confusión muy grande y hablo como comunalista una cosa es la idoneidad municipal que es para ejecutar proyectos municipales y otra cosa es la idoneidad ante DINADECO, son cosas totalmente diferentes y la municipalidad no puede venir a ser garante, de que una Asociación de Desarrollo tiene personería al día, por ejemplo, porque no es un tema municipal, es un tema regulado por dinámico y aquí tenemos una experta en materia, que es la Licenciada Alexandra Sibaja, si no me puede aclarar o decir que estoy equivocado. Adicionalmente, DINADECO tiene competencia completamente independiente del municipio, entonces una organización que tenga la idoneidad municipal, no necesariamente está al día con DINADECO y una organización que no necesariamente no está el día con DINADECO podría tener eventualmente la idoneidad, pero eso no se va a dar porque tendría que tener personería jurídica y él queda a las personerías jurídicas, el que vela por las asambleas generales y el que vela porque la asociación funcione financieramente y en todos sus cinco libros que hay que llevar es DINADECO, no el municipio, jamás puedo decir yo que el municipio puede velar por el funcionamiento de las asociaciones porque tan siquiera las regula, las constituye o las acepta, muy buenas noches.

#### **CONTINÚA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Gracia si acaba de explicarme la Licenciada Cubero y se lo agradezco mucho, que en efecto, espero que no exista ningún caso en el cual día DINADECO le deposite directamente a la municipalidad para que le gire a la asociación de ser así, un momento, compañeras Ligia estoy de compañeros, disculpen estoy haciendo una aclaración y pidiendo disculpas, de ser así en caso de que no exista la posibilidad, que nunca está bien y pido disculpas por eso, pero sí es importante que sé que se verifique los requisitos, gracias.

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO DINADECO-DDN-OF-430-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMUNIDAD DE TARGUASES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



**ARTÍCULO CUARTO:** Trámite BG-474-2022. Oficio SCMT-296-2022 de la Municipalidad de Tarrazú, firmado por la Sra. Yamileth Blanco Mena, Secretaria Concejo Municipal a.i, que dice: "Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 108-2022, celebrada el veintiséis de mayo del dos mil veintidós, donde se acuerda: "ACUERDO #11: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos el oficio Ref.Acuerdo#ACM-107-06-2022, en donde se transcribe el acuerdo No.6, tomado por el Concejo Municipal de Mora, en la sesión ordinaria No.107, celebrada el 16 de mayo del 2022, en donde textualmente dice: "ACUERDO N°. 6: 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Acójase y apruébese en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Álvaro Arguedas Durán.

2. Se insta a la Administración Municipal para que instruya a todas las personas funcionaras encargadas de proceso de construcción del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023 de la Municipalidad de Mora e incluir y visualizar dentro de los mismos el tema de Accesibilidad, Universalidad y Discapacidad en todos y cada uno de sus proyectos de suma importancia en el área laboral de la Municipalidad, desarrollo de la Política Publica de Personas con Discapacidad del Cantón, Espacios Públicos, acceso a toda oficina y personal capacitado para la atención de esta población.

3. Asimismo, que se haga de conocimiento de todos los Concejos Municipales del país de esta moción y se inste a ser incorporada dentro de sus iniciativas para que en todas las Municipalidades se incluya a la Población con Discapacidad en los Planes Anuales Operativos de este periodo 2022-2023.

4. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alcalde Municipal, Alfonso Jiménez Cascante, para lo de su cargo.

5. Remítase copia del presente acuerdo con acuse de recibo y fecha a todos los Concejos Municipales del país. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." Teléfono: 2546-6227, ext 110. Correo electrónico: [secretaria@munitarrazu.cr](mailto:secretaria@munitarrazu.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SCMT-296-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ACCESIBILIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Trámite BG-477-2022. Oficio MSR-CM-AC-160-07-05-2022 de la Municipalidad de San Ramón, firmado por la Licda. Katherine Núñez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal, que dice: "Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el Acuerdo N° 07, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N° 160 Ordinaria del 24 de mayo de 2022, que dice: Acuerdo N° 07: Aprobar la moción presentada por el Regidor Félix Esquivel Murillo, anteriormente consignada, y conforme con la misma SE ACUERDA: Instar a la Administración Municipal para que valore la posibilidad de solicitar al Ministerio de Educación Pública incluir en sus planes de estudio de preescolar, primaria y secundaria, toda la temática relacionada a la importancia de las abejas y su función vital para los ecosistemas y seres humanos.

Recomendar a la Administración realizar una solicitud de apoyo institucional al Ministro y Viceministro del MAG, al Instituto Costarricense de Turismo (ICT), a la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), al Ministerio de Economía y MINAE, para fortalecer las prácticas en pro de la conservación de las abejas y el desarrollo del proyecto eco- turístico "La Ruta de miel" creado por la Municipalidad de San Ramón.

Instar a la administración para que valore la posibilidad, para que FEDOMA apoye las anteriores solicitudes en beneficio de la reactivación económica de los miembros de dicha federación de Occidente.

Este acuerdo se exime de trámite de comisión, se aprueba por el fondo y se declara definitivamente aprobado, con siete votos a favor. Teléfono: 2456-9403. Fax: 2445-511, ext 117. Correo electrónico: [knunez@sanramon.go.cr](mailto:knunez@sanramon.go.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MSR-CM-AC-160-07-05-2022 Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Trámite BG-479-2022. Trámite N°34759-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Andrea Chaves Rodríguez, cédula de identidad: 112330867, que dice: "La presente es para saludarles y a la vez solicitarles su ayuda ya que sé que son ustedes los encargados de ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador / a general y jefe de las dependencias municipales, vigilar la organización, el funcionamiento, la coordinación y el cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. Para la Planificación del desarrollo cantonal y organizacional.

Les vengo a contar que tengo un emprendimiento, para el cual me ha dado apoyo el área de desarrollo y emprendimiento de la Municipalidad de Alajuela; por lo que gracias a esto ya tengo un año de estar registrada en hacienda, actualmente realizando las últimas gestiones para que me otorguen la certificación como una pyme, actualmente somos mi mamá y yo. Ella paga su seguro en la CCSS independiente y actualmente yo estoy por adquirir un seguro del INS de riesgo a trabajadores independientes por lo que estamos tratando de que todo sea de la manera correcta como lo solicita la ley.

Así también es que para la labor que desarrollamos que es la venta de empanadas fuera de la casa tenemos ambas carnet de manipulación de alimentos al día como corresponde y a la hora de realizar la venta de las empanadas las mismas se elaboran el mismo día en la madrugada y se salen a vender por las mañanas ya empacadas y listar para llevar para no estar manipulándolas a la hora de venderlas. Actualmente las salimos a vender en una mesa frente a la casa, sin embargo, es muy incómodo ya que al realizar la preparación de 3:00 am a 6:00 am nos calentamos mucho y si está lloviendo donde estamos actualmente no hay techo no nada solo la entrada, por lo cual inicie los trámites de uso de suelos, pero al plano catastrado que tenemos, al no tener número de finca, hace imposible poder gestionar el permiso. Razón por lo cual ellos nos recomendaron, al saber nuestra situación, acudir al área de patentes a explicar la situación, para ver si ellos nos podrían otorgar la patente de venta de calle que así le llaman en la municipalidad de san José, al consultarles a ellos de forma muy respetuosa y amables nos indicaron que ellos con mucho gusto porque saben que lo único que deseamos es hacer las cosas como se debe y bajo la ley como corresponde, pero que para esto debido a la situación ellos no recomendaban realizarles una carta directamente a ustedes como consejo municipal para ser discutido y de ser aprobado por ustedes ellos con mucho gusto nos dan la patente.

Yo vivo en Rio Segundo de más bodegas de DHL 800 metros sur, contiguo al Hotel Posada Aeropuerto, portón color terracota a mano izquierda. Aclaro yo no vivo en condominio, ni urbanización, yo no tengo vecinos por lo cual esto no sería un problema este hotel que queda a la par la salida la tiene completamente aparte de la entrada de nosotros por lo cual gracias a Dios no les perjudica en nada, mis clientes en realidad son las personas de los carros que pasan compran solo para llevar. Ya que es solo para llevar y al frente de mi casa ahí bastante espacio, nunca hemos tenido problema de presas ni nada de esto. Nosotros no invadimos calle ni propiedad del gobierno.

Este proyecto nació hace poco más de un año debido a la crisis de la pandemia, debido a que yo tengo una niña de casi 5 años la cual tiene un diagnostico por el hospital de niños el cual les voy a adjuntar parálisis cerebral leve, hipertono en las 4 extremidades con más énfasis del lado derecho y displegia espástica leve, actualmente este es el medio por el cual yo me ayudo costos de mi hija.

Con estas ventas me ayudo a salir adelante con todos los gastos de la casa y de ella y me da chance de poder llevarla yo a la clase de natación como terapia para que su futuro sea mejor. Ya que aclaro no recibo ningún tipo de ayuda de ninguna Institución del gobierno como IMAS y ninguno de estos. Por lo cual como consejo municipal les solicito el apoyo de solicitud del otorgamiento de la patente para venta de comida o venta de calle. Celular: 7130-0143."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Trámite BG-485-2022. Documento 701-2022 de la Municipalidad de Santa Ana, firmado por la Licda. Andrea Robles Álvarez, Secretaria Municipal a.i, que parte del oficio dice, en resumen: TRASLADO DE DOCUMENTO 701-2022. Oficio MA-SCM-987-2022, de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora, Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela. Remite: Acuerdo municipal que apoya iniciativa de la Municipalidad de Quepos, referente a solicitar a las autoridades que los programas del MEP sean excluidos la aplicación de la regla fiscal. Teléfono: 2582-7286. Correos electrónicos: [secretariaconcejo@santaana.go.cr](mailto:secretariaconcejo@santaana.go.cr) / [juliza.hines@santaana.go.cr](mailto:juliza.hines@santaana.go.cr).

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO 701-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Trámite BG-486-2022. Documento 702-2022 de la Municipalidad de Santa Ana, firmado por la Licda. Andrea Robles Álvarez, Secretaria Municipal a.i, que parte del oficio dice, en resumen: TRASLADO DE DOCUMENTO 702-2022. Oficio MA-SCM-1001-2022, de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora, Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela. Remite: Acuerdo municipal que da por recibido el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos, referente a solicitar al nuevo Gobierno "...no tocar el presupuesto durante los cuatro años de gobierno, para que no se vean afectados los colegios y escuelas públicas de este país." Teléfono: 2582-7286. Correos electrónicos: [secretariaconcejo@santaana.go.cr](mailto:secretariaconcejo@santaana.go.cr) / [juliza.hines@santaana.go.cr](mailto:juliza.hines@santaana.go.cr).

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO 702-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO:** Trámite BG-481-2022. Oficio MB-SM-289-2022 de la Municipalidad de Bagaces, firmado por la Sra. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, que parte del oficio dice, en resumen: "Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N°04-32-2022, ARTÍCULO V. INCISO 2. Tomado en SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y DOS, DOS MIL VEINTIDOS, celebrada el martes 31 de Mayo del 2022.

De acuerdo al oficio MA-SCM-987-2022, del 24 de mayo del 2022, recibido de parte de la Corporación Municipal de Alajuela (registrado bajo consecutivo interno SEC-CON2022#2089), el Concejo Municipal de Bagaces acuerda dar por recibido este oficio y apoyar esta gestión. Teléfono: 2690-1320. Correo electrónico: [secretariaconcejo@bagaces.go.cr](mailto:secretariaconcejo@bagaces.go.cr).

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MB-SM-289-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Trámite BG-482-2022. Oficio MB-SM-289-2022 de la Municipalidad de Bagaces, firmado por la Sra. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, que parte del oficio dice, en resumen: De acuerdo al Oficio MA-SCM-1001-2022, del 24 de mayo del 2022, recibido de parte de la Corporación Municipal de Alajuela (Registrado bajo consecutivo interno SEC-CON2022#2090), el Concejo Municipal de Bagaces acuerda dar por recibido este oficio y se emite un voto de apoyo a la gestión realizada. Teléfono: 2690-1320. Correo electrónico: [secretariaconcejo@bagaces.go.cr](mailto:secretariaconcejo@bagaces.go.cr).

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MB-SM-289-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Trámite BG-487-2022. Oficio SCMH-276-2022 de la Municipalidad de Hojancha, firmado por la Sra. Katherine Campos Porras, Secretaria Concejo Municipal, que parte del oficio dice, en resumen: Oficio MA-SCM-1001-2022, emitido por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora subproceso Secretaria del Concejo Municipal de

Alajuela, a través del cual remiten voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos, donde se solicita un voto de apoyo, donde se le diga al nuevo gobierno y en representación del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Educación no tocar el presupuesto durante los cuatro años de gobierno para que no se vean afectados los colegios y escuelas públicas de este país. Teléfono: 2656-9116, ext 214. Correo electrónico: [concejo@munihojanca.com](mailto:concejo@munihojanca.com).”

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SCMH-276-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Trámite BG-503-2022. Oficio SM-ACUERDO-1142-2022 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, que dice: “En Sesión Ordinaria No 22-2022, celebrada el día 30 de mayo del 2022, Artículo III inciso 8) se conoció oficio MA-SCM 987-2022, suscrito por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría Concejo Municipal de Alajuela.

Al respecto se acordó: ACUERDO No 3.8. Trasladar dicho oficio esta Comisión para estudio y presente dictamen al Concejo Municipal. Teléfono: 2527-6620. Correo electrónico: [secretariamunicipal@munigoicoechea@go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea@go.cr).”

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO SM-ACUERDO-1142-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Trámite BG-504-2022. Oficio N°3119-2022 de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal, que dice: “La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.31-2022, celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil veintidós y ratificada el treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, que literalmente dice- CAPÍTULO VI MOCIONES E INICIATIVAS ARTÍCULO 19. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

“Sin abejas NO hay comida”

Nosotros dependemos de las abejas, la polinización garantiza la producción de las plantas.

20 de mayo (ONU)

Día Mundial de las Abejas

Acuerdo Municipal tomado el día 21 de mayo del 2021 Belén es declarado cantón amigo de las abejas

-Debido a la disminución de los campos de flores bajo el efecto de la construcción ha reducido las fuentes y la diversidad de la alimentación de las abejas, también los pesticidas, enfermedades y parásitos (ácaros).

Más del 70% de los cultivos

- Frutas
- Verduras
- Semillas oleaginosas
- Semillas proteginosas
- Especies
- Café
- Cacao

Dependen en gran medida de las abejas

Objetivo principal del 20 de mayo. Contribuir a resolver los problemas relacionados con el suministro de alimentos en el mundo y acabar con el hambre en los países en desarrollo. La mejor celebración para este día es reconociendo su valor con acuerdos concretos que apunten a su conocimiento y conservación.

Proteger a las abejas y otros polinizadores

Las amenazas a las que se enfrentan y su contribución al desarrollo sostenible Polinizadores amenazados por la actividad humana= Mariposas - Murciélagos - Colibríes.

Es tener como objetivo que cada parque con su asociación representada promueva un espacio para un hotel de abejas. ¿Qué podemos hacer?

-Debemos realizar una campaña educativa para proteger a las abejas en Belén con todos los centros de educación del Circuito 07, públicos y privados.

-Empresas del cantón: Sensibilizar, educar y solicitar un hotel de abejas

-Desarrollo urbano: Invitar a los desarrolladores y solicitantes de permisos de construcción a hacer un hotel de abejas.

Notificar la construcción del Hotel de Abejas a: [ambiental@belen.go.cr](mailto:ambiental@belen.go.cr) o llamar al 25870162, Unidad Ambiental.

Moción presentada por Regidora Zeneida Chaves, apoyada por:

Regidores	Síndicos
Minor González Quesada	Rosa Murillo Rodríguez
Eddy Méndez Ulate	Francisco Zumbado Arce
José Pablo Delgado Morales	Lourdes Villalobos Morera
Ana Lorena González Fuentes	Gilberth González González
Edgar Álvarez González	Jorge Alvarado Tabash
	Ileana Alfaro Rodríguez

El Regidor Suplente Ulises Araya, felicita a la Regidora Zeneida Chaves por la Moción, cuando se tomó el acuerdo la funcionaria Dulcehe Jiménez gestiona el tema en una comisión nacional que existe y ha estado trabajando con un plan de trabajo, en coordinación con la Comisión de Cambio Climático, para no duplicar esfuerzos, solicita remitir la Moción a la Unidad de Ambiente para ver si esto se fortalece con el trabajo que ya va en camino, para hacer un Cantón amigo de las abejas, hay muchas iniciativas que se pueden implementar, Manuel Zumbado Arrieta es un experto, dice que si dejáramos los pingos de oro florecer, sería de gran provecho para las abejas, pero se poda de forma cuadrada cada mes y eso no deja florecer, debería hacerse una poda más técnica.

El Regidor Suplente Edgar Álvarez, manifiesta que apoya la Moción, cuenta que cuando sembraba melón, conlleva el alquiler de colmenas, para 200 hectáreas, para proliferar la polinización, eso ayudaba que la fruta pudiera ser bien concebida y producida, por eso la importancia de las abejas.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que todo esto llega a fortalecer, siempre con la intención de colaborar y fortalecer, con una acción concreta, todos sabemos la necesidad de las abejas, para llegar a tener un Cantón privilegiado.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, recuerda a la Alcaldesa Municipal el tema de las podas, ya la empresa contratada recibió una capacitación, hemos hablado que los árboles y arbustos no son cuadrados, está en el cartel así fue adjudicado, existen los lineamientos de la Unidad Ambiental, los árboles no se podan redondos, ni cuadros, ni a un metro de altura, porque tienen que florecer, necesitamos flores para tener abejas, algunos tienen nidos, debemos tener esa conciencia.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Méndez, apoya la Moción, en días atrás escucho del peligro que tiene Costa Rica en 15 años nos podemos quedar sin abejas, alrededor de 250 mil mueren al día, por el uso de insecticida en los cultivos del país, nosotros somos Cantón Amigo de las Abejas, ojalá podamos implementar la propuesta de la Regidora Zeneida Chaves.

El Presidente Municipal Minor González, expresa que la Moción tiene un mensaje de conciencia, busca que todos seamos participes, que las personas promuevan tener en sus casas y terrenos plantas que puedan ayudar a la alimentación de las abejas que contribuyen enormemente, que se extienda a los Concejos Municipales para que puedan implementarlo en sus cantones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Tener como objetivo que cada parque con su asociación representada promueva un espacio para un hotel de abejas. **TERCERO:** Debemos realizar una campaña educativa para proteger a las abejas en Belén con todos los centros de educación del Circuito 07, públicos y privados. **CUARTO:** Empresas del Cantón: Sensibilizar, educar y solicitar un hotel de abejas. **QUINTO:** Unidad de Desarrollo urbano: Invitar a los desarrolladores y solicitantes de permisos de construcción a

hacer un hotel de abejas. **SEXTO:** Notificar la construcción del Hotel de Abejas a la Unidad Ambiental. **SETIMO:** Comunicara los Concejos Municipales para que puedan implementarlo en sus cantones el Hotel de Abejas. Teléfono: 2587-0150. Fax: 2587-0152. Correos electrónicos: [secretariaconcejo1@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo1@belen.go.cr) / [secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Trámite BG-490-2022. Trámite N°34952-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Haidy Arias Ramírez, cédula de identidad 204820738 y Sres. Vecinos de Carbonal, que dice: "Deseamos hacer de su conocimiento lo siguiente: En nuestra comunidad se realizó un proyecto de Alcantarillado pluvial que tiene varios años, este proyecto presenta severas deficiencias y un abandono absoluto, causando afectación a los transeúntes, tanto a niños/as que viajan a la escuela que suben y bajan la cuesta.

No sabemos quién dio el visto bueno de este proyecto, lo cierto es que hay un tramo sin tubería. Esta afectación se encuentra a escasos 5 metros para llegar a la Escuela de Carbonal.

El desborde de agua, derrumbes y maleza en el cordón de caño es un peligro constante, ya que no existe acera para los peatones. A pesar de ser una obra de muchos millones, no podemos decir que se encuentre en buen estado, todo lo contrario, es muy poco el progreso para nuestra comunidad. Como contribuyentes consideramos que tenemos el deber de denunciar esta situación y otras más que nos aqueja.

Es de nuestro conocimiento que la municipalidad de Alajuela tenía un proyecto de continuar con el alcantarillado pluvial y también la mejora con carpeta asfáltica para finales del 2021, pero hasta el momento no se ha realizado dicha obra (del tramo del puente Río Itiquís a la Ceiba).

Hay un caño sin entubar y cuando hay fuertes aguaceros baja una considerable cantidad de agua, debido a esto se está minando el corto paso que hay para dos vías que es muy utilizado en horas pico. Se han presentado accidentes muy graves, pedimos la intervención urgente de este tramo antes de que cobre alguna vida.

Por falta de un espacio para que el bus dé vuelta, la parte norte de Carbonal, a partir de la pulpería, colindando con los Blanco tienen que desplazarse hasta el condominio de praderas de Carbonal para utilizar el servicio de bus.

Hay un tramo al lado Este de la Escuela de Carbonal hacia el Norte en colindancia con una propiedad que aparentemente es de la municipalidad de Alajuela, que no cuenta con tubería (alcantarillado pluvial) causando una gran afectación en tiempo de invierno a los niños que viajan a la Escuela.

**Petición:**

1. Señor alcalde **Humberto Soto**, la comunidad de Carbonal solicita su ayuda para que con carácter urgente intervenga el abandono de esta comunidad. La calle publica de Carbonal se encuentra en muy mal estado, le pedimos verificar hace cuantos años Carbonal no recibe carpeta asfáltica, sólo de vez en cuando un bacheo sobre otro bacheo, en la medida de las posibilidades y con el derecho que nos asiste como contribuyentes le solicitamos una nueva carpeta asfáltica. Al final de la calle, en la finca de los Blanco al lado norte de Carbonal, la municipalidad de Alajuela despropio un considerable tramo, nos preguntamos acudiendo a su buena voluntad si es posible la ampliación de dicho tramo con la finalidad de que el bus pueda dar vuelta y así esos habitantes del lado norte puedan recibir el servicio más cerca de sus casas, son ya muchos años de estar enfrentando esta afectación. Deseamos saber que paso con el proyecto de carpeta asfáltica y construcción de alcantarillado pluvial, tramo que comprende entre el Río Itiquís y la Ceiba

2. Señor **Lawrence Chacón**, solicitamos trabajo de campo realizado por un inspector o ingeniero especializado en alcantarillado pluvial, que inspeccione todo el tramo construido y así verifique la ausencia de tubería a escasos metros de la escuela y el caño que se está minando.

Así mismo la ausencia de tubería entre el trayecto de la escuela hasta una propiedad según tenemos entendido es de la municipalidad, la falta de alcantarillado pluvial causa

desbordamiento de las aguas, mismas que tienen que enfrentar los niños de la escuela, solicitamos en la medida de lo posible la construcción de esta.

3. Departamento **Deberes de los Municipales** solicitamos que verifique la problemática que presenta todo el tramo construido de alcantarillado pluvial, con el fin de obtener una pronta solución a lo siguiente:

- La limpieza del frente de las propiedades, que presentan charrales altos y siembras hechas de plantas ornamentales muy altas.
- A la finca Río Itiquís se le solicita reparar con urgencia la cerca, ya que la misma presenta derrumbes, maleza y árboles que caen a la calle pública, esto crea un lugar ideal para que se escondan asaltantes y exhibicionistas morbosos.
- Construcción de una acera en todo el tramo del alcantarillado pluvial.

4. Señores/as del **Concejo Municipal**: les pedimos volver la mirada hacia esta humilde comunidad, nosotros los vecinos decidimos comunicar nuestro descontento al poco progreso de este pueblo, y con todo respeto les indicamos que somos personas organizadas por nuestro propio interés, no deseamos recibir como respuesta que tenemos una Asociación de Desarrollo Integral, no señores, este asunto es directamente con la comunidad.

Solicitamos una respuesta por escrito a cada uno de los puntos y departamentos aquí mencionados, con el fin de mantener a la comunidad informada del avance a las mejoras de nuestro pueblo. Somos más de quinientas personas que estamos localizados a escasos diez minutos del centro de Alajuela. Nos sentimos invisibles para nuestro gobierno local; en Carbonal no tenemos un buen transporte público, constantemente se roban el cable del internet, tenemos un camino pésimo, no tenemos aceras; por lo que nos hemos organizado como gente responsable tratando de buscar soluciones a cada uno de estos problemas mencionados, queremos dejar de ser invisibles y podamos recibir lo que nos corresponde como un derecho humano.

Fuerza comunal es un grupo organizado por la comunidad y más de doscientas personas aquí firmantes que respaldamos este documento. Gracias por la atención brindada, con carácter urgente esperamos pronta respuesta.

*Adjunto fotos de la problemática que se presenta hacia la salida de la ceiba y también documento solicitado a participación ciudadana.*

**Fuerza comunal:**

Sonia Trejos Álvarez	20376 0222
Leila Trejos Álvarez	20302 0135
Angie Bonilla Artavia	20714 0348
Catalina Gutiérrez Trejos	20821 0434
Yahaira Soto Alfaro	10887 0679
Karen Bonilla Trejos	20517 0683
Abillains Arias Hernández	10992 0252
Oldemar Fallas Cruz	60346 0472
Cindy Vega Zamora	20604 0813
Jaqueline Artavia Picado	20521 0344
Haidy Arias Ramírez	20482 0738
Cecilia Salas Carballo	20433 0471

Para notificaciones: [vecinoscarbonal@gmail.com](mailto:vecinoscarbonal@gmail.com) / 8998-7949."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Trámite BG-506-2022. Oficio AL-DBB-OFI-042-2022 de la Asamblea Legislativa, Diputada Dinorah Barquero Barquero, que dice: "Reciban un atento y cordial saludo. Me permito acusar recibo del oficio MA-SCM1078-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, donde me informa sobre lo dispuesto en el artículo No.3, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N 0 21-2022 del día martes 24 de mayo del 2022. Teléfono: 2531-6015/2531-6016. Correos electrónicos: [dinorah.barquero@asamblea.go.cr](mailto:dinorah.barquero@asamblea.go.cr) / [LRA@asamblea.go.cr](mailto:LRA@asamblea.go.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO AL-DBB-OFI-042-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Trámite BG-507-2022. Oficio AL-DBB-OFI-043-2022, Asamblea Legislativa, Diputada Dinorah Barquero Barquero, que dice: "Reciban un atento y cordial saludo. Me permito acusar recibo del oficio MA-SCM1079-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, donde me informa sobre lo dispuesto en el artículo No.4, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N 0 21-2022 del día martes 24 de mayo del 2022. Teléfono: 2531-6015/2531-6016. Correos electrónicos: [dinorah.barquero@asamblea.go.cr](mailto:dinorah.barquero@asamblea.go.cr) / [LRA@asamblea.go.cr](mailto:LRA@asamblea.go.cr)."

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO AL-DBB-OFI-043-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO:** Trámite BG-508-2022. Trámite N°35112-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Comité AD HOC Estudio Propuestas de Mejora a Plan Regulador, Poasito, Fraijanes, Sabanilla, que dice: "Nosotros, personas vecinas de Fraijanes y Poasito, de distintas organizaciones comunales y del sector empresarial, interesadas en el desarrollo futuro del Cantón y especialmente del Distrito Sabanilla, hemos venido dando seguimiento y estudio al nuevo Plan Regulador, con el deseo de aportar nuestras ideas, visiones y propuestas.

Consideramos que el Plan Regulador de Alajuela (PRA) debe ser una herramienta de desarrollo y atracción de inversiones, que nos permita aprovechar las ventajas comparativas naturales que poseemos y convertirlas en ventajas competitivas, para la prosperidad de todas las personas de este territorio.

Hemos sufrido los embates de la naturaleza y por ello la vivencia práctica nos hace reflexionar con conocimiento de causa y mirar hacia el futuro con optimismo y convicción de contar con el apoyo del Gobierno Local para que nuestras propuestas sean incorporadas, en beneficio de esta hermosa turística y productiva zona.

Seguros de obtener su respaldo, esperamos que los sueños de quienes a diario luchamos por sacar adelante a nuestras familias, pequeñas empresas, emprendimientos y organizaciones, se conviertan en realidad trabajando juntos por ***hacer de este territorio un mejor lugar para vivir, producir, invertir y trabajar***; atendiendo nuestras peticiones las cuales serán ampliadas en una audiencia pública o privada.

Nombre	Representación
Jorge Borloz Molina 4-159-362	Síndico Municipal/ ADI Fraijanes
Manuel Ardón Morera	Empresario/Jaulares
Julio César Esquivel Víquez	ADI Poasito
Leonel Araya Guzmán	Empresario/ La Casona de Doña Julia
Wilbert Saborío Araya	ASADA Fraijanes
Luis Fdo Chaves G	Emprendedor/Ecos del Póas

**Propuestas de Mejora  
Generales**

1. Vincular la aprobación del Plan Regulador de Alajuela (PRA) con la agenda distrital de



turismo de Sabanilla 2021-2026, **tomando un acuerdo paralelo para un plan de atención inmediato y prioritario:** y no hasta 2023, como se propone en el segundo, que contemple los asuntos siguientes:

- Establecer nuevas rutas y circuitos de transporte público hacia los atractivos turísticos
- Habilitar vía Doka, Pedregal, Fraijanes
- Recuperar terreno municipal en Fraijanes para actividades turísticas y culturales
- Señalización turística y comercial

2. Aunque el PRA no tiene potestad ni injerencia en los terrenos de parques nacionales; que el **Concejo Municipal tome los acuerdos necesarios y gestione ante las autoridades nacionales** en materia parques nacionales y de otras de índole relacionadas, mayor apertura en horarios y acceso de personas al Parque Nacional Volcán Poás, como condición indispensable para la reactivación económica post: pandemia Covid 19

#### **Específicos**

3. Que para el sector norte, distrito de Sabanilla en lo que el PRA define como **"área de protección de recursos con actividad agrícola"**, se consideren las siguientes propuestas de mejora.

- Se mantengan las zonas delimitadas como **zonas en color café**, según los mapas presentados y las explicaciones de los consultores
- Por considerar más realistas y acordes al crecimiento y desarrollo futuro se reduzcan de 5000 a 2500 el área mínima de lote y se amplíe de 40 a 50 metros el frente mínimo de esos lotes
- En cuanto a usos permitidos descritos se amplíe la lista a
- Actividades de salud y bienestar (wellnes), que son tendencia mundial vinculadas al envejecimiento de la población y los efectos post pandemia.
- Que cuando se describe cementerios se incluya cementerios de mascotas
- Dejar prevista la demarcación de espacios para terminales de buses y taxis, así como especialmente una rotonda de seguridad para la atención de emergencias y riesgo de desastre en Poasito cruce hacia Vara Blanca
- Que por cuestiones ambientales y para certeza de las personas inversionistas, el PRA, precise con más exactitud los conceptos de granjas, infraestructura y telecomunicaciones, descritas, utilizando códigos de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU 4( u otros actualizados.
- Del cementerio (Fraijanes- Poasito) hacia arriba y hacia la derecha hasta Vara Blanca
- Definir este tramo también como zona de crecimiento lineal por ambos lados de la carretera, así como de futuro comercial e industrial, dejando previsto "parqueos verdes" bahías para autobuses y taxis

Dejar previstos nuevos núcleos poblacionales futuros en ambos lados de la vía Poasito, al menos dos uno cerca de Poasito centro y otro cercano al límite con Vara Blanca; manteniendo las condiciones y características de los núcleos consolidados tipo 1 y 2 ya definidos, modificando el tamaño mínimo de los lotes frente a calle pública 200 mts para casas y de 250 mts y con frente mínimo de 10 metros y tres parqueos cuando se trate de locales comerciales.

- En cuanto infraestructura vial se refiere se solicita
- Que el PRA contemple la construcción del desfogue pluvial de la comunidad de Poasito por el sector del cementerio Fraijanes hacia el Río Poasito" pasando por la finca American Flowers"
- La construcción del mismo recogería todas la aguas del sector y las aguas que salen a la cuneta en la ruta nacional #146; eliminando esa peligrosa cuneta en finca American Flowers.
- Habilitar la calle Montenegro y considerar la posibilidad de expropiación de los terrenos aledaños para asegurar la eficacia de los trabajos de desfogue a realizar.
- Recuperar y habilitar un nuevo conector vial de ruta cantonal, Villa Calas, viento fresco que desfoga en laguna de Fraijanes, que permitiría facilitar el turismo y ayudar en la eventual atención de riesgo de desastres como ruta alterna.
- Habilitar también como rutas de desfogue para el crecimiento futuro y para la atención de riesgos de desastres la calle Marín de la urbanización frente a la escuela de Fraijanes conectando hacia el sur con ruta 712.

4. En cuanto a las zonas de "**núcleos consolidados tipo 1 y 2**" (San Luis, Fraijanes, Poasito) que propone el nuevo plan regulador y en el entendido que, ubica, delimita y respeta las mismas, considerando el arraigo, el futuro crecimiento y la necesidad de prever nuevos cuadrantes y calles terciarias; se presentan las siguientes propuestas de mejora.

- Definir como zonas de crecimiento lineal para ambos lados de la vía desde el cruce de Jaulares hacia arriba y hasta Vara Blanca.
- Respetar los núcleos consolidados de Fraijanes y Poasito con sus medidas cuando se trate de urbanizaciones y lotificaciones; así como los nuevos cuadrantes propuestos
- Para el caso de frente a calle pública en este trayecto el tamaño mínimo de los lotes será de 200 mts para casas y de 250 mts y con frente mínimo de 10 metros y tres parqueos cuando se trate de locales comerciales.
- Mantener los usos permitidos propuestos
- Delimitar ubicar y respetar terrenos para áreas deportivas públicas y privadas en el trayecto desde Laguna de Fraijanes hasta Vara Blanca, dejando prevista una ciclovía y parqueos verdes

5. En cuanto a las "**zonas no consolidados y vulnerables socialmente**" (norte de San Luis Poasito, descritas por los consultores en video conferencias conferencias) que identifica el PRA como "lilas" en los mapas, se ACLARA.

- Los firmantes indicamos que en nuestras comunidades NO se ubican estos núcleos, podría estar refiriéndose al distrito de San Isidro, cerca de la escuela de la Laguna. Se solicita revisar esta demarcación.
- No obstante, por la cercanía y los efectos en nuestras comunidades; solicitamos.
- Delimitar y contener esos núcleos y realizar proyectos de vivienda social y otros que eviten la explosión y el deterioro social con sus consecuencias negativas, o Revisar los alcances de una intervención más allá del municipio, con el gobierno nacional e instituciones del Estado, actuando lo más pronto posible y no esperar cinco años como se mencionó en las video conferencias.<sup>1</sup> Celular:8320-8003. Correo electrónico: [jorge.borloz@municipalajuela.go.cr](mailto:jorge.borloz@municipalajuela.go.cr)."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Trámite BG-469-2022. Trámite N°34229-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Concejo de Distrito La Garita, firmado por la Licda. Sandra P. Chinchilla Chacón, que parte del oficio dice, en resumen: Estimada señora acudimos a su dependencia, al ser uno de los órganos reguladores de los concejos de distrito y aprobación de los PRODELLOS que se presentan para el beneficio comunal, lo expuesto se debe a que, en sesión extraordinaria del 25 de abril, el Concejo acordó, en forma unánime de la creación de la página oficial de este Concejo y se designó al señor Asdrúbal Alfaro, Concejal propietario, como encargado de retirar la clave del correo oficial del Concejo de Distrito. Para notificaciones al correo [schinchilla1966@gmail.com](mailto:schinchilla1966@gmail.com).

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL CONCEJO DE DISTRITO LA GARITA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Trámite BG-528-2022. Oficio N° 05547-2022-DHR de la Defensoría de los Habitantes, firmado por el Lic. Guillermo Bonilla Almanza, Director de Gobernanza Pública, que parte del oficio dice, en resumen: **Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO.** Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Habitantes de la República recibió de la señora Roxana Hidalgo Salazar, portadora de la cédula de identidad N° 2-0332-0981 y otros vecinos, una denuncia respecto a las irregularidades en la construcción de una estación de gasolina en Canoas de Alajuela.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio N° **05863-2020-DHR** recomendó lo que a continuación se transcribe:

### **A LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**

**ÚNICO:** Tomar las medidas necesarias dentro del ámbito de su competencia a efecto de que dicha Auditoría verifique la conclusión del proceso administrativo disciplinario iniciado por la Alcaldía Municipal, así como las acciones legales que deberá realizar la Administración sobre los actos administrativos MAACC-04399-2017 y MA-ACC-04390-2017; lo anterior, dada la gravedad de los hallazgos informados en el oficio 0177-AI-12-2019.

#### **GESTIONES DE SEGUIMIENTO**

**1.-** Que la Licda. Flor González Zamora, Auditora Interna de la Municipalidad de Alajuela, en cumplimiento a la recomendación que le fuera notificada, informó que mediante el oficio **0033-AI-012021**, de fecha 27 de enero de 2021, había remitido al Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal de Alajuela, el Informe: IS-1-2021 "Seguimiento de la denuncia del otorgamiento presuntamente irregular del uso de suelo No. MA-ACC-4399-2017, para la construcción de una estación de gasolina en Canoas de Alajuela".

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al correo: **correspondencia@dhr.go.cr** o al fax N° 4000-8700.

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N° 05547-2022-DHR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

### **CAPÍTULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio MA-A-2330-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-ABI-0873-2022, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, mediante el cual aclara que las copias de los desistimientos enviados a la Secretaría del Concejo, son meramente para conocimiento y si se envían a la Comisión de Jurídicos podrían generar un doble trámite, duplicidad de trabajo y eventuales resoluciones contradictorias. Se adjunta acuerdo MA-SCM-900-2022."

**Oficio MA-ABI-0873-2022 de la Actividad de Bienes Inmuebles:** "Cordialmente le saludo y hago de su conocimiento que mediante trámite N° 29091-2022, de fecha del 8 de abril del 2022, el señor Fernando Víquez Alfaro, cédula de identidad N° 2-0200-0779, representante legal de Aledn de Parma Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-265355, desiste del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del avalúo administrativo N° 1617-AV-2015 y el acto de imposición de multa Ley N°9069, realizado al inmueble inscrito bajo el sistema de folio real N° 157783-000, para efectos de acogerse a la amnistía tributaria según Ley N°10026. Que la Actividad de Bienes Inmuebles emite resolución al ser las 16:30 horas del 25 de abril del 2022, se resuelve Desistimiento del recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo administrativo N° 1617-AV-2015 y el Acto de Imposición de Multa, presentado bajo el trámite N° 5150-2018.

Que al momento de la presentación del desistimiento el recurrente había presentado recurso de apelación contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante artículo 15, capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 51-2018, del 18 de diciembre del 2018, en donde se resolvió la apelación en subsidio, este despacho envió copia de la resolución del 25 de abril del 2022, a la Secretaría Municipal para que fuera del Conocimiento del Concejo Municipal el desistimiento presentado.

Que mediante el oficio N° MA-SCM-900-2022, de fecha del 13 de mayo del 2022, se transcribe y notifica el acuerdo adoptado mediante artículo 14, capítulo VII, de la Sesión Ordinaria N° 19-2022, del martes 10 de mayo del 2022, donde se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la resolución del 25 de abril del 2022, donde se resuelve el Desistimiento del recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo administrativo N° 1617-AV-2015 y el Acto de Imposición de Multa.

Que esta unidad administrativa aclara que las copias de los desistimientos enviados a la Secretaría del Concejo, son meramente para conocimiento, sin embargo, se determinó que en este caso el Concejo Municipal, remitió el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos; este tipo

de situaciones podrían generar un doble trámite por lo que hacemos la aclaración con el fin de evitar duplicidad de trabajo y la emisión de eventuales resoluciones contradictorias. Toda vez que esta unidad no remite borradores de resoluciones al Concejo Municipal para ser aprobados, los asuntos para elevar las apelaciones son trasladados a la Alcaldía Municipal para ser direccionados, por lo que le solicitamos interponer sus buenos oficio a efectos de revisar la situación y evitar una duplicidad de trámites."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-2331-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-ABI-0881-2022, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite #23702-2021, recurso de apelación, interpuesto por la señora Xinia María Barrantes Vargas, cédula 2-0234-706 en contra del avalúo N° 42-AV-2021 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver de apelación. Se adjunta expediente original. Se adjunta expediente original con 36 folios."

**Oficio MA-ABI-0881-2022 de la Actividad de Bienes Inmuebles:** "Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°42-AV-2021. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N°42-AV-2021, realizado sobre la finca N°372632-003, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuestos a este departamento. Debe indicarse:

**1.** Que la señora Xinia María Barrantes Vargas, cédula de identidad N°2-0234-0706, es propietaria de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N°372632-003, distrito 06 San Isidro, según consta en la Consulta Registral emitida en fecha del 31 de enero de 2021, por el Registro Nacional mediante su página electrónica (visible a folio 1 del expediente administrativo N°42-AV-2021); la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.

**2.** Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N°42-AV-2021 respecto a la finca N°372632-003, ubicada en la dirección Gasolinera Santa Rita 400 m norte y 75 m este, a mano izquierda; dicho avalúo fue realizado por parte del Perito Externo contratado por la Municipalidad de Alajuela, Ing. César Sancho Estrada, en fecha del 21 de febrero de 2021.

**3.** Que el avalúo de referencia fue notificado el día 23 de marzo de 2021, a las 14:30 horas, recibido por la señora Xinia María Barrantes Vargas, cédula de identidad N°2-0234-0706 (Propietaria), en la dirección del hecho generador del impuesto (Gasolinera Santa Rita 400 m norte y 75 m este, a mano izquierda).

**4.** Que en fecha 23 de marzo de 2021, junto con la notificación del avalúo N°42-AV-2021, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N°372632-003.

**5.** Que mediante el trámite N°23702-2021, de fecha 29 de marzo de 2021, la señora Xinia María Barrantes Vargas, cédula de identidad N°2-0234-0706, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el avalúo N°42-AV-2021 y la multa impuesta por encontrarse omiso en la presentación de la j declaración de valor, realizado al inmueble inscrito al folio real N°2-372632-003.

**6.** Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N°42-AV-2021 y la multa establecida en la ley N°9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha 09 de mayo de 2022, donde se declara sin lugar el recurso de revocatoria, el mismo fue notificado en fecha 11 de mayo de 2022.

7. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.

8. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjuntamos el expediente N°42-AV-2021, conformado con una cantidad de 36 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Oficio MA-A-2332-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio Ref.3119/2022, acuerdo del Concejo Municipal de Belén, referente al 20 de mayo día mundial de las abejas (ONU), con el fin de fomentar un espacio en cada parque para un hotel de abejas, realizar campañas educativas para proteger las abejas y sensibilizar al Cantón."

**Oficio Ref.3119/2022 de la Municipalidad de Belén:** "La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.31-2022, celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil veintidós y ratificada el treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, que literalmente dice-CAPÍTULO VI MOCIONES E INICIATIVAS ARTÍCULO 19. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves.

"Sin abejas NO hay comida"

Nosotros dependemos de las abejas, la polinización garantiza la producción de las plantas.

20 de mayo (ONU)

Día Mundial de las Abejas

Acuerdo Municipal tomado el día 21 de mayo del 2021 Belén es declarado cantón amigo de las abejas

-Debido a la disminución de los campos de flores bajo el efecto de la construcción ha reducido las fuentes y la diversidad de la alimentación de las abejas, también los pesticidas, enfermedades y parásitos (ácaros).

Más del 70% de los cultivos

- Frutas
- Verduras
- Semillas oleaginosas
- Semillas proteginosas
- Especies
- Café
- Cacao

Dependen en gran medida de las abejas

Objetivo principal del 20 de mayo. Contribuir a resolver los problemas relacionados con el suministro de alimentos en el mundo y acabar con el hambre en los países en desarrollo. La mejor celebración para este día es reconociendo su valor con acuerdos concretos que apunten a su conocimiento y conservación.

Proteger a las abejas y otros polinizadores

Las amenazas a las que se enfrentan y su contribución al desarrollo sostenible Polinizadores amenazados por la actividad humana= Mariposas - Murciélagos - Colibríes.

Es tener como objetivo que cada parque con su asociación representada promueva un espacio para un hotel de abejas. ¿Qué podemos hacer?

-Debemos realizar una campaña educativa para proteger a las abejas en Belén con todos los centros de educación del Circuito 07, públicos y privados.

-Empresas del cantón: Sensibilizar, educar y solicitar un hotel de abejas

-Desarrollo urbano: Invitar a los desarrolladores y solicitantes de permisos de construcción a hacer un hotel de abejas.

Notificar la construcción del Hotel de Abejas a: [ambiental@belen.go.cr](mailto:ambiental@belen.go.cr) o llamar al 25870162, Unidad Ambiental.

Moción presentada por Regidora Zeneida Chaves, apoyada por:

Regidores	Síndicos
Minor González Quesada	Rosa Murillo Rodríguez
Eddy Méndez Ulate	Francisco Zumbado Arce
José Pablo Delgado Morales	Lourdes Villalobos Morera
Ana Lorena González Fuentes	Gilberth González
Edgar Álvarez González	Jorge Alvarado Tabash
	Ileana Alfaro Rodríguez

El Regidor Suplente Ulises Araya, felicita a la Regidora Zeneida Chaves por la Moción, cuando se tomó el acuerdo la funcionaria Dulcehe Jiménez gestiona el tema en una comisión nacional que existe y ha estado trabajando con un plan de trabajo, en coordinación con la Comisión de Cambio Climático, para no duplicar esfuerzos, solicita remitir la Moción a la Unidad de Ambiente para ver si esto se fortalece con el trabajo que ya va en camino, para hacer un Cantón amigo de las abejas, hay muchas iniciativas que se pueden implementar, Manuel Zumbado Arrieta es un experto, dice que si dejáramos los pingos de oro florecer, sería de gran provecho para las abejas, pero se poda de forma cuadrada cada mes y eso no deja florecer, debería hacerse una poda más técnica.

El Regidor Suplente Edgar Álvarez, manifiesta que apoya la Moción, cuenta que cuando sembraba melón, conlleva el alquiler de colmenas, para 200 hectáreas, para proliferar la polinización, eso ayudaba que la fruta pudiera ser bien concebida y producida, por eso la importancia de las abejas.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, cita que todo esto llega a fortalecer, siempre con la intención de colaborar y fortalecer, con una acción concreta, todos sabemos la necesidad de las abejas, para llegar a tener un Cantón privilegiado.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, recuerda a la Alcaldesa Municipal el tema de las podas, ya la empresa contratada recibió una capacitación, hemos hablado que los árboles y arbustos no son cuadrados, está en el cartel así fue adjudicado, existen los lineamientos de la Unidad Ambiental, los árboles no se podan redondos, ni cuadros, ni a un metro de altura, porque tienen que florecer, necesitamos flores para tener abejas, algunos tienen nidos, debemos tener esa conciencia.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Méndez, apoya la Moción, en días atrás escucho del peligro que tiene Costa Rica en 15 años nos podemos quedar sin abejas, alrededor de 250 mil mueren al día, por el uso de insecticida en los cultivos del país, nosotros somos Cantón Amigo de las Abejas, ojalá podamos implementar la propuesta de la Regidora Zeneida Chaves.

El Presidente Municipal Minor González, expresa que la Moción tiene un mensaje de conciencia, busca que todos seamos participes, que las personas promuevan tener en sus casas y terrenos plantas que puedan ayudar a la alimentación de las abejas que contribuyen enormemente, que se extienda a los Concejos Municipales para que puedan implementarlo en sus cantones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Tener como objetivo que cada parque con su asociación representada promueva un espacio para un hotel de abejas. **TERCERO:** Debemos realizar una campaña educativa para proteger a las abejas en Belén con todos los centros de educación del Circuito 07, públicos y privados. **CUARTO:** Empresas del Cantón: Sensibilizar, educar y solicitar un hotel de abejas. **QUINTO:** Unidad de Desarrollo urbano: Invitar a los desarrolladores y solicitantes de permisos de construcción a hacer un hotel de abejas. **SEXTO:** Notificar la construcción del Hotel de Abejas a la Unidad Ambiental. **SETIMO:** Comunicar a los Concejos Municipales para que puedan implementarlo en sus cantones el Hotel de Abejas. Teléfono: 2587-0150. Fax: 2587-0152. Correos electrónicos: [secretariaconcejo1@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo1@belen.go.cr) / [secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Oficio MA-A-2336-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PSJ-0966-2022, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual remite proyecto de convenio entre la Municipalidad de Alajuela y Fundación Pro-Mundo (Chepe se Baña)."

**Oficio MA-PSJ-0966-2022 del Proceso de Servicios Jurídicos:** "Con las disculpas del caso por no haber remitido este criterio antes, nos referimos al proyecto de convenio que pretendería suscribirse entre la Municipalidad de Alajuela y la Fundación Pro Mundo (Chepe se Baña).

Sobre el particular, es importante señalar que ya existe un convenio marco suscrito en el año 2020 con dicha Fundación para la atención de los habitantes de la calle, y cuyo objeto como convenio marco era el de "(...) *establecer las bases de una cooperación recíproca, que permitiera la promoción y realización de actividades de interés común para la atención de personas en situación de calle y público en general de la provincia de Alajuela*", de manera que lo pretendido en el documento adjunto, se ajusta a aquel objetivo general, siendo que su texto lo que hace especificar las actividades que ahora se pretenden realizar y actualización de la fecha, por lo que consideramos que no existen elementos de legalidad que impidan su firma."

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA FUNDACIÓN PRO MUNDO (CHEPE SE BAÑA) Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**

"Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con cédula de persona jurídica número XXXX representada por XXX, mayor, X, X, vecino de X, portador de la cédula de identidad número XXX, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, debidamente autorizado para este acto de conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley número siete setecientos noventa y cuatro denominada "Código Municipal"; y Mauricio Villalobos Cervantes, mayor, soltero, Productor Audiovisual, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos sesenta y seis- cero setecientos cuarenta y dos, en mi condición de Presidente de la Fundación Pro Mundo, cédula jurídica tres — cero cero seis — cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos setenta y seis.

Acordamos suscribir el siguiente Convenio:

i). Información General:

Chepe se Baña, es el nombre que adopta la misión humanitaria de la Fundación PRO MUNDO, misma que dirige sus esfuerzos al abordaje y atención de las personas en situación de calle mediante servicios móviles de duchas, móvil con consultorio médico para la valoración primaria y atención de otras especialidades en salud, distribución de alimentos, servicios ambulatorios especializados para mujer y personas adultas mayores, entre otros servicios complementarios, y que promueven las oportunidades de mejora en la calidad de vida de las personas en situación de calle, sin distinción de raza, etnia, género, religión, y otros.

Para efectos de este convenio, las actividades descritas se realizarán en el marco de la Política Nacional para la atención integral de personas en situación de abandono y en situación de calle y el modelo de Reducción de Daños para Costa Rica, y sus servicios serán dirigidos específicamente a la población en situación de calle, con o sin consumo problemático de sustancias psicoactivas, mayores de 18 años, que deambula, permanece y pernocta en áreas bajo la jurisdicción de la Municipalidad de Alajuela.

ii). Objetivo:

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común para la atención de personas en situación de calle y que incidan en la dignificación y mejora de su condición de vida.

#### **CONVENIENCIA PÚBLICA**

Con la firma de este Convenio de Cooperación mutua, no solo se beneficia directamente a la población habitante de calle con acceso a servicios de aseo e higiene personal, de atención primaria de la salud y otros, sino que además se beneficia indirectamente a la población habitante, visitante y comerciante de la ciudad, reduciendo el impacto que a nivel sanitario y ambiental provocan las personas en situación de calle en la ciudad.

Este convenio posibilitará a su vez, que las instituciones estatales dispongan de la oportunidad de realizar actividades preventivas, de promoción de la salud, de vigilancia epidemiológica y de atención primaria en salud; así como de referencia a centros especializados según se presente la necesidad.

Además de la promoción de espacios para que grupos organizados de la sociedad civil, organización gubernamentales (IAFA, CCSS, IMAS), organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, universidades, hospitales, y otros actores sociales puedan ser parte de este programa de intervención ambulatoria y residencial.

#### DIFERENTES DISPOSITIVOS DE ATENCION BAJO EL MODELO DE REDUCCION DE DAÑOS

Reducción de daño se refiere a políticas, programas y prácticas que tienen como objetivo principal reducir las consecuencias adversas sobre la salud, sociales y económicas del uso de sustancias psicoactivas legales o ilegales, sin necesariamente reducir el consumo. La reducción de daños beneficia a las personas que usan drogas, a su familia y a la comunidad (Definición de International Harm Reduction Association IHRA) y avalada en el modelo de reducción de daños de Costa Rica.

Pretendemos que bajo este convenio podamos desarrollar de manera conjunta un acompañamiento en los siguientes dispositivos:

#### **Capacitación**

Pretendemos brindarle a los voluntarios herramientas para el abordaje y atención correcta de las personas en situación de calle.

#### **Cenas solidarias**

Es un programa humanitario realizado desde el dispositivo de escucha mediante las cenas solidarias, que nos permite tener un acercamiento con las personas en situación calle, facilitándonos el mapeo de las zonas donde se encuentran, conocer su problemática integral para después darle un acompañamiento.

#### **Duchas móviles**

Mediante las duchas móviles se beneficia directamente a la población habitante de calle con acceso a servicios de aseo e higiene personal, es un circuito socio sanitario donde les brindamos ropa limpia, baño, aseo bucodental, corte de cabello, barba y uñas. De esta manera se beneficia indirectamente a la población habitante, visitante y comerciante de la ciudad, reduciendo el impacto que a nivel sanitario y ambiental provocan - de una manera indirecta - las personas en situación de calle a la ciudad.

#### **Calle Salud**

Se pretende mediante una unidad móvil brindar atención primaria en salud por ejemplo: inyectables, curaciones, vendajes; se atienden personas con poca movilidad, con heridas y problemas dermatológicos (muy común en esta población). Dicha intervención primaria nos permite identificar quienes requieren de una atención básica, media o especializada y acercar a los habitantes de calle a los dispositivos de salud.

#### **Dispositivo de reducción de daño permanente**

Es un dispositivo de bajo umbral dirigido a personas en situación de calle, hombres y mujeres mayores de edad, con o sin consumo de sustancias psicoactivas para la atención de necesidades básicas de prevención y promoción a la rehabilitación, que los motive a la construcción de estilos de vida más saludables e inclusivos.

#### BENEFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN

Este convenio le permite a la Municipalidad, disponer de manera ambulatoria y residencial de los servicios ofrecidos por la contraparte a la población habitante de calle. Mediante esta intermediación, la Municipalidad procurará la atención de mayor número de personas en situación de calle que pernecten o deambulen en los espacios bajo la jurisdicción de Municipalidad de Alajuela.

Posibilitará a su vez este convenio, que las instituciones estatales dispongan de la oportunidad de realizar actividades preventivas, de promoción de la salud, de vigilancia epidemiológica y de atención primaria en salud; así como de referencia a centros especializados según se presente la necesidad.



iii). Obligaciones de las Partes

Ambas partes, según corresponda, en la medida de sus posibilidades, oportunidad y conveniencia, pero sobretodo, dentro del marco de la normativa y procedimientos establecidos por el municipio a efecto, se comprometen a:

Obligaciones Fundación PRO-MUNDO:

- ✓ Realizar procesos de identificación y registro de las personas en situación de calle que hacen uso de los servicios que ejecuta la Fundación.
- ✓ Acreditación de los programas.
- ✓ Brindar informes al área social de la Municipalidad de manera trimestral.
- ✓ Para el manejo ético de la imagen y de la información confidencial, se elaboraría e implementaría un consentimiento informado.
- ✓ Fundación PRO-MUNDO posee la propiedad intelectual de la información que se genere como resultado de la implementación de sus proyectos.
- ✓ Identificación de la marca ciudad de este municipio en todos los eventos conjuntos y/o en los que la Municipalidad aporte algún recurso para su desarrollo, previa coordinación.
- ✓ Coordinación conjunta para tramitología.

Obligaciones Municipalidad de Alajuela:

- ✓ Brindar a la Fundación Promundo colaboración y apoyo desde las dependencias que se requieran, siempre y cuando resulte posible y procedente para el desarrollo de servicios o acciones en favor de la población habitante de calle de Alajuela, según el objetivo del presente convenio. Tal podría ser el caso de:
  - Valoración de las solicitudes de uso de espacio público que la contraparte presente al Concejo Municipal.
  - Acompañamiento de oficiales de Seguridad Ciudadana y de la Sección de Control de la Vialidad durante la ejecución de los eventos, así como de la asesoría policial durante la planificación de estos.
  - Acompañamiento del Departamento respectivo para la elaboración de Plan de Manejo de Residuos Sólidos, así como la gestión de recolección de estos al finalizar cada evento.
  - Coordinación y acompañamiento para brindar la ubicación de las acometidas de electricidad, así como de las pajas de agua y alcantarillado de los parques propiedad del municipio.
  - Préstamo de espacios físicos municipales.

iv) Presupuestos municipales:

Recurso económico para el desarrollo de los diferentes proyectos a realizar de manera conjunta entre las partes.

v) Plazo del Convenio:

Este convenio tendrá una duración de 2 años contados a partir de la fecha de firma por parte de los representantes legales de ambas partes, prorrogable automáticamente por un período igual. Cualquiera de las partes, podrá solicitar la rescisión o revisión del convenio cuando considere conveniente informando a la otra parte su decisión por escrito con treinta días hábiles de antelación a su vencimiento.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales en la Ciudad de Alajuela a los x días del mes x del año dos mil veintiuno. Mauricio Villalobos Cervantes Representante Legal."

**SE RESUELVE 1.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR EL OFICIO MA-A-2336-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. 2.-APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA FUNDACIÓN PRO MUNDO (CHEPE SE BAÑA) Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPÍTULO IX. INICIATIVAS

**ARTÍCULO PRIMERO:** Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y la Licda. Diana Isabel

Fernández Monge. **“Considerando: 1º** Que son muchas las quejas de organizaciones comunales y de vecinos, que a diario y a lo largo y ancho del Cantón, tanto en la administración como en el Concejo Municipal, se presentan por la instalación de postes para telecomunicaciones contra diferentes empresas dedicadas a la construcción e instalación de estas estructuras y en virtud de la importancia y necesidad de propiciar y contribuir con una política pública municipal para impulsar y desarrollar el crecimiento tecnológico en materia de telele comunicaciones, internet y otros avances tecnológicos en nuestro cantón, para que cada día sea más competitivo y más atractivo para la inversión pública y privada comercial, industrial y empresarial capaz de generar más y mejores fuentes de empleo, creando mejores y más oportunidades laborales y de crecimiento profesional y personal para nuestras actuales y futuras generaciones de ciudadanos Alajuelenses que buscan como abrirse paso en un mundo cada vez más exigente y competitivo.

**Mocionamos 1º** Para que este Honorable Concejo Municipal, acuerde, conocer y trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos de Obras Públicas y de Asuntos Jurídicos, para su conocimiento y dictamen el Oficio MICITT-DVT-OF-617-2021 del 01 de noviembre de 2021 y el documento elaborado por la Comisión de Coordinación para la instalación o Aplicación de Infraestructura de Telecomunicaciones y a la Administración Municipal para su conocimiento y lo que estime procedente. Documentos adjuntos

**Diríjase este acuerdo** a la Administración Municipal para lo que administrativamente proceda A la Comisión Municipal Permanente de Asuntos de Obras Públicas.

Y a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.

**CC.** Señor Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. Señora Hannia Vega Superintendente Telecomunicaciones CR. Sutel Ing. Roy Delgado Alpízar Director Proyecto Pluviales San Rafael. Ing. Marvin Alonso Barberena Coordinador Actividad Control Constructivo. Concejos de Distritos del Cantón de Alajuela.”

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **“Considerando que:** -Existe un acuerdo de este Concejo Municipal, Oficio MA-SCM-1059-2021, donde se solicita una inspección al sitio y que la Unidad de Alcantarillado Pluvial no ha planteado solución a la problemática.

-Que el bienestar de esta familia está en riesgo, así como su patrimonio.

**Proponemos:** -Se realice una visita la sitio por parte del dpto de alcantarillado pluvial y brinde un dictamen por escrito, a la munícipe y este Concejo, en razón de que el colector que se encuentra en la propiedad de la afectada: 1-No tiene la capacidad de desfogue necesaria, se encuentra colapsado y 2-los permisos para desfogar en el mismo son lícitos o irregulares. Y se plantee una recomendación técnica que solvente la problemática.

-Exímase de trámite de comisión. -Solicítese acuerdo firme.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **“Considerando que:** -Existe un oficio dirigido al Concejo de Distrito de La Garita del pasado 26 de abril, en que la Sra. Rosa Quirós Calderón solicita la limpieza del alcantarillado de la donde se encuentra su vivienda. Que su bienestar se ve afectado cada vez que llueve.

-Que han transcurrido más de 45 días, de la fecha, de su petitoria.

**Proponemos:** -Instar a la Administración sus buenos oficios y obligaciones atender esta solicitud en un plazo no mayor a 10 días hábiles. -Exímase de trámite de comisión. -Solicítese acuerdo firme.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **Considerando que:** -Que en la 5ta entrada de Lotes Llobeth existe un taller mecánico que por su actividad colapsa el área de parqueo y entrada a las casas de los vecinos, obstaculizando la rotonda para el giro de los autos.

-Que dicha área se encuentra demarcada y no se respeta.

**Proponemos:** -Instar a la Administración sus buenos oficios y obligaciones en realizar una visita al sitio y verificar lo denunciado, así como los permisos de funcionamiento del establecimiento. -Exímase de trámite de comisión. -Solicítese acuerdo firme."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Moción a solicitud del Lic. Eliécer Lorenzo Solórzano Salas. Avalada por el señor regidor: Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **"CONSIDERANDO QUE:** En el distrito de Desamparados no cuenta con máquinas de realizar ejercicios.

**POR TANTO, PROPONEMOS:** A la Administración en la medida de las posibilidades realizar la colocación de máquinas de hacer ejercicios, al costado Este de la cancha de fútbol en el bulevar existente, dichas máquinas serían de mucho beneficio para la población y es especialmente para los adultos mayores."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Moción a solicitud del MSc. Christopher Montero Jiménez. Avalada por los señores regidores: M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **"CONSIDERANDO QUE:** En la Plataforma "Portal de Contribuyentes" de la Municipalidad, existe un error al hacer la consulta de los cargos periódicos, donde salen los datos de todas las personas que se llaman iguales.

**POR TANTO, PROPONEMOS:** Instar a la Administración Municipal a revisar el portal de contribuyentes en el error indicado para que las personas contribuyentes solo puedan visualizar los datos que le corresponden. -Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme."

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Moción a solicitud de la Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano. Avalada por los señores regidores: Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Lic. Sócrates Rojas Hernández, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. Y la señora síndica: Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. **"CONSIDERANDO QUE:** Ocurrió un hecho lamentable en el Polideportivo de Montserrat, donde se perdió una vida humana.

**POR TANTO, PROPONEMOS:** Se evalúe y se proceda a presupuestar y contratar una capacitación del personal que labora en el Polideportivo de Montserrat, en primeros auxilios y maniobra de resucitación cardiaca, con el objetivo de que el personal pueda responder de primera mano una futura emergencia de las personas que se encuentran en las instalaciones con copia de Comisión de Hacienda y Comisión de Salud."

**SE RESUELVE TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Moción a solicitud de los Síndicos del distrito Desamparados Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y la Bach. Cynthia Villalta Alfaro. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el MSc. Alonso Castillo Blandino. "En virtud de que hay un acuerdo de parte de este Honorable Concejo Municipal para que el COSEVI desaloje las instalaciones del predio Municipal en El Bajo Cañas y ya estos al salir del sitio dejaran de dar la seguridad,

**Mocionamos:** Para que este Honorable Concejo Municipal inste a la Administración a presupuestar la contratación de una empresa de seguridad para el cuidado y vigilancia de las instalaciones o bien que de ser posible se amplíe el contrato existe con la empresa que da la seguridad. Dese acuerdo en firme. Exímase del trámite de comisión."

**LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS**

Para hacer la siguiente aclaración, con relación al tema del terreno, inicialmente nosotros habíamos gestionado ante la Notaría del Estado el traspaso de ese terreno, resulta que había un decreto previo al nuestro que le trasladaba el terreno al Instituto para la Droga, entonces hubo que hacer una serie de gestiones a nivel administrativo que Don Humberto ha estado muy atento en gestionar ante el Ministerio de la Presidencia y demás, para poder hacer el trámite correspondiente. Ahorita nosotros estamos con un proyecto de ley para hacer la corrección en cuanto a la modificación del distrito porque está en una situación errada y hay que hacer una corrección del plano catastrado para poder continuar con el proceso del traspaso ante la Notaría del Estado. Por otro lado, tenemos un proceso judicial que nos planteó el COSEVI ante la municipalidad, precisamente por el acuerdo municipal que se había tomado en la Administración, creo que estaba Doña Laura de Alcaldesa, cuando se había pedido que se desocupara el terreno por parte del Concejo de Seguridad Vial y posteriormente ellos nos plantearon un recurso que está en trámite en Sede Contencioso Administrativo, entonces para dejar claro que en este momento nosotros no estamos todavía en condición de poder tomar decisiones con respecto a este terreno, gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Gracias Licenciada Cubero y más allá del tema que acaba de tocar la Licenciada Cubero, tenemos que tener mucho cuidado cuando estamos solicitando que la municipalidad intervenga en terrenos de otras instituciones y en potestades de otras instituciones, porque más allá de que el registro llegue en algún momento a otorgarnos algún derecho o no, el fallo casi seguro que va a venir en contra de nosotros por querer alterar algo que no nos corresponde. Hay muchos y estoy viendo que ahora viene de hecho algunas mociones donde nos piden intervenir ante instituciones del Estado, recordemos que hay poderes y que cada poder tiene su potestad, la Alcaldía puede ser simplemente un puente y un instrumento para coadyuvar, pero no podemos invadir las potestades de un ministerio porque nos estarían acusando de tráfico de influencias, entonces tengamos cuidado cuando nos piden que vayamos como Concejo Municipal a pedirle al Ministerio de Educación, por poner un ejemplo, que haga algo, porque eso viene a constituir tráfico de influencias, nosotros no podemos interferir en la línea de divisoria de la función de otra institución y menos del poder del Poder Ejecutivo, gracias.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO:** Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Christopher Montero Jiménez, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Pablo José Villalobos Arguello y el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. **“CONSIDERANDO QUE:**

**1º** De acuerdo a la Ley 9976. Ley MOVILIDAD PEATONAL CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1-Objeto La presente ley tiene como objeto establecer las bases del marco jurídico para regular la infraestructura peatonal, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, como competencia de las corporaciones municipales y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos.

ARTÍCULO 2- Fines Son fines de esta ley: a) Garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, de forma integral en todos los entornos físicos, atendiendo el principio de igualdad.

b) Atribuir, como competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos, la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional.

c) Trasladar a las corporaciones municipales, con carácter exclusivo, la gestión de las aceras en la red vial cantonal, lo que incluye el diseño, la construcción, la conservación, el señalamiento, la demarcación, la rehabilitación, el reforzamiento, la reconstrucción, la concesión y la operación de este espacio, que incluye tanto las aceras propiamente como todos los elementos de las infraestructuras peatonales necesarios para asegurar una movilidad inclusiva, como infraestructura verde, Iluminación y otros elementos, y considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996.

d) Establecer las normas legales que permitan a los entes municipales la Planificación, la administración, el mantenimiento y el financiamiento de las aceras.

e) Introducir los planes cantonales de movilidad sostenible como un instrumento de planificación de acatamiento obligatorio para el sector municipal.

ARTÍCULO 3- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público la movilidad peatonal integral, incluyendo sus traslapes con otros tipos de movilidad. La promoción y divulgación, tanto de esta declaratoria como de la presente ley, estarán a cargo de las municipalidades y contarán con el apoyo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), del Consejo Nacional de Transporte Público (CTP), del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), del Consejo Nacional de Seguridad Vial (Cosevi), del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), de la Asociación de Alcaldes e Intendentes (ANAI), del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (Mivah), del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), de las compañías prestadoras de servicios de electricidad, de las compañías de suministro de agua potable, de las compañías de telecomunicaciones e infraestructura de redes, del Instituto de Desarrollo Rural (Inder), de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), del Ministerio de Salud, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y de las Asociaciones de Desarrollo Integral.

ARTÍCULO 4- Principios

La movilidad peatonal se basa en los siguientes principios:

a) Movilidad inclusiva: consiste en la jerarquización de la movilidad segura y sostenible, estableciendo el orden de prioridad en el uso de espacios públicos y los distintos medios y modos de transporte. La jerarquización los ubica, por su orden,

Así: peatones, ciclistas, transporte público, transporte de carga, automóviles y demás medios de transporte.

b) Protección a la vida: consiste en asegurar el principio constitucional de la inviolabilidad de la vida humana, consagrado en el artículo 21 de la Constitución Política de Costa Rica.

c) Calidad de vida: busca garantizar un alto nivel de bienestar, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política en el artículo 50, a través de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

d) Pacificación vial: principio que procura diseñar, operar y mantener las vías públicas con el fin de mejorar su seguridad y accesibilidad para todas las personas, así como disminuir la contaminación por ruido y de partículas en el aire.

e) Integridad y accesibilidad: principio dirigido a uniformar todas las estructuras de movilidad peatonal, para asegurar la accesibilidad de todas las personas sobre la base de la igualdad y la inclusión.

f) Paisajes urbanos: espacios urbanos y espacios peatonales horizontales generados a partir de patrones estándar para adecuarlos a los contextos humanos, culturales, sociales, económicos y entornos cantonales.

g) Transparencia: asegurar el acceso a la información pública en los departamentos administrativos, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política, para aumentar la certidumbre en cuanto al manejo y la distribución de los recursos asignados a los fines de esta ley.

h) Coordinación interinstitucional: función de articular y conducir la actividad de todos los órganos y entes mencionados en el artículo 3, con competencia o vinculación a los objetivos de esta ley.

**2º** Que en la comunidad de San Rafael de Alajuela, en el trayecto que comprende desde el puente Coco San Rafael sobre el río Segundo ruta nacional 122 hasta el Pali San Rafael, no hay acera a ningún lado.

**3º** Que en el trayecto citado, son muchos, cientos de niños, mujeres y hombres adultos mayores, que a diario caminan por ahí, en medio de piedras, espaldones en lastre, carros parqueados sobre estos espaldones y en fin un gran sin número de obstáculos que imposibilitan el transitar peatonal poniendo en peligro la vida de estos ciudadanos a falta de aceras.

**6º** Que como Síndico Municipal y Presidente del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela, en virtud de la Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal QUE ESTABLECE QUE LA CONSTRUCCION DE ACERAS SOBRE RUTA NACIONAL ES COMPETENCIA DEL MOPT hemos enviado correos y cartas a los Señores Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes y a la Ing. Hannia Rosales Fernández Directora del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI, solicitando la construcción de aceras en ese tramo descrito en el considerando 2 de la presente moción, gestiones que no han tenido respuesta al día de hoy.

**MOCIONAMOS. 1º** Para que este honorable Concejo Municipal, solicite muy respetuosamente al Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes y a la Ing. Hannia Rosales Fernández Directora del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI o a quien ocupe su cargo interponer sus buenos oficios efecto de que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o en su defecto el Consejo Nacional de vialidad CONAVI, proceda conforme lo establece la Ley 9976 Ley de Movilidad Peatonal a construir las aceras en el trayecto que comprende desde el puente Coco San Rafael sobre el río Segundo ruta nacional 122 hasta el Pali San Rafael a ambos lados de la vía. Se adjuntan documentos mencionados e imágenes al respecto. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **C/c** Señores Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Alajuela. Señores Asociación de Vecinos Barrio San Isidro. Concejo Distrito San Rafael de Alajuela."

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER:** Moción a solicitud del Síndico del distrito San Isidro MSc. Luis Emilio Hernández. Avalada por los señores regidores: Sr. Randall Eduardo Barquero, MSc. Alonso Castillo Blandino, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y la Licda. Selma

Alarcón Fonseca. "**CONSIDERANDO:** 1-El Concejo de Distrito de San Isidro, recibe una nota por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí, donde expone la gran problemática que tiene en las vías cantonales y ha empeorado en esta época de lluvias.

2-Se puede observar los grandes huecos en las calles cantonales que tiene el sector de Tacacorí en el Distrito de San Isidro.

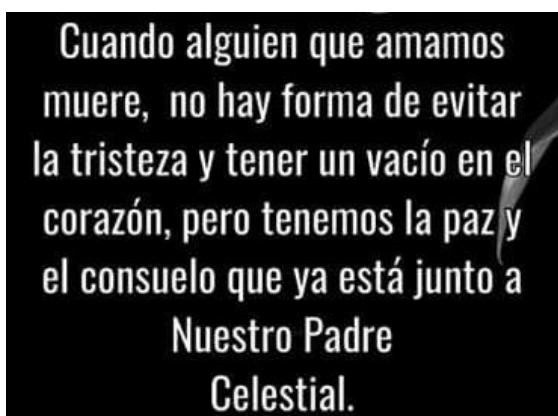
3-El Concejo de Distrito de San Isidro tiene conocimiento de la gran problemática que embarga este sector del Distrito de San Isidro y que durante varios años se ha luchado para poder hacer las mejoras necesarias y no se ha logrado en su totalidad.

**POR LO TANTO:** Mocionamos ante el Concejo Municipal de Alajuela, para instar a la administración municipal en ayudar a la Asociación de Desarrollo Integral de Tacacorí con un aporte de 25 sacos de cemento y una vagoneta de material revuelto de arena y piedra con el fin de poder reparar vías municipales del sector de Tacacorí, es importante mencionar que la mano de obra se realizara en coordinación con la A.D.I de Tacacorí y los vecinos de la comunidad, todo en las medidas de las posibilidades de la Administración Municipal. Exímase de trámite de comisión y acuerdo en firme."

**SE RESUELVE EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPÍTULO X. MINUTO DE SILENCIO**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.**



**SIENDO LAS DICIENOVE HORAS CON NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra  
**Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado  
**Secretaria del Concejo Municipal  
Coordinadora Subproceso**